

00066187

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico

Telf 053 702602

www.registropmanta.gob.ec

**Acta de Inscripción**

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: ACLARATORIA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 2315

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 4799

Periodo: 2019

Fecha de Repertorio: jueves, 08 de agosto de 2019

1.- Fecha de Inscripción: jueves, 08 de agosto de 2019 14 15

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
ACLARANTE					
Jurídica	1391731396001	DISTRIBUIDORA EXITO S A DISEXITO		MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA
 Nombre del Cantón: MANTA
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 31 de julio de 2019
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:
 Afiliado a la Cámara ☐ Plazo

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
4010118000	30/04/2019 9 19 39	70591	10 115,62M2	LOTE DE TERRENO	Rural

Linderos Registrales:

Tres lotes a unificar, ubicados en la parroquia San Mateo de la ciudad de Manta quedan Unificados de la siguiente manera, POR EL FRENTE Cincuenta y ocho metros cincuenta y cuatro centímetros, mas cuarenta y nueve metros sesenta y un centímetros y lindera con la ampliación de la vía Manta-San Mateo (veinticinco metros del Eje de la Nueva Vía, ATRAS, Ciento un metros ochenta y un centímetros y lindera con Playa del Mar, COSTADO DERECHO Ciento nueve coma veintitres metros y lindera con Propiedad de Compañía Empacadora CHAMPMAR S A., Código catastral 4010124000; COSTADO IZQUIERDO; Setenta y ocho metros ochenta centímetros y lindera con propiedad Particular; Teniendo una superficie total de, DIEZ MIL CIENTO QUINCE METROS CUADRADOS SESENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS
 Dirección del Bien Ubicado en la Parroquia San Mateo
 Superficie del Bien 10 115,62M2
 Solvencia EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

5.- Observaciones:**ACLARATORIA**

La Compañía Distribuidora Exito S A DISEXITO, a través de su Gerente General Sra. María Beatriz Fernández Rodríguez, tiene a bien ACLARAR que en la escritura pública de Unificación de tres lotes inscrita en el Registro de la Propiedad de Manta el 30 de Abril del 2019, al señalar el nombre de la Compañía erróneamente se hizo constar su nombre comercial "Distribuidora Exito S A " cuando la razón social es DISTRIBUIDORA EXITO S A DISEXITO

Tres lotes a unificar, ubicados en la parroquia San Mateo de la ciudad de Manta Teniendo una superficie total de, DIEZ MIL CIENTO QUINCE METROS CUADRADOS SESENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS

Lo Certifico

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad



Factura: 001-002-000046612

00066188



20191308001000837



EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20191308001000837

NOTARIO OTORGANTE:	ABG. SANTIAGO FIERRO URRESTA NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	31 DE JULIO DEL 2019, (16 54)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCER
ACTO O CONTRATO:	ACLARATORIA Y CONSTITUCION DE HIPOTECA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
DISTRIBUIDORA EXITO S.A. DISEXITO	REPRESENTADO POR MARIA BEATRIZ FERNANDEZ RODRIGUEZ	RUC	1391731396001
EXPOTUNA S.A.	REPRESENTADO POR RAMON BARTOLOME FERNANDEZ AVELLANEDA	RUC	0992429660001
EXPOTUNA S.A.	REPRESENTADO POR RAMON BARTOLOME FERNANDEZ RODRIGUEZ	RUC	0992429660001

A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
BANCO PICHINCHA CA	REPRESENTADO POR AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ	RUC	1790010937001

FECHA DE OTORGAMIENTO:	31-07-2019
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	EXPOTUNA S.A.
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0992429660001

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA



Factura: 001-002-000046609

00066189



20191308001P03170



NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:		20191308001P03170					
ACTO O CONTRATO:							
ACLARATORIA, AMPLIATORIA, MODIFICATORIA, RECTIFICATORIA O RATIFICATORIA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		31 DE JULIO DEL 2019, (16.37)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	DISTRIBUIDORA EXITO S.A. DISEXITO	REPRESENTADO POR	RUC	1391731396001	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	MARIA BEATRIZ FERNANDEZ RODRIGUEZ
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABÍ		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO.							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

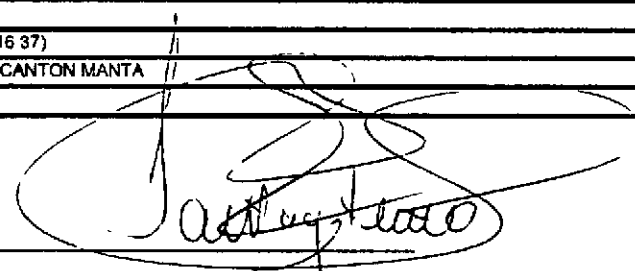
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA

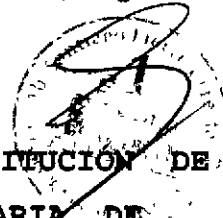
EXTRACTO

Escritura N°:		20191308001P03170					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		31 DE JULIO DEL 2019, (16.37)					

OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	DISTRIBUIDORA EXITO S.A. DISEXITO	REPRESENTA DO POR	RUC	1391731396001	ECUATORIANA	GARANTE	MARIA BEATRIZ FERNANDEZ RODRIGUEZ
Jurídica	EXPOTUNA S.A.	REPRESENTA DO POR	RUC	0992429860001	ECUATORIANA	DEUDOR(A) HIPOTECARIO(A)	RAMON BARTOLOME FERNANDEZ AVELLANEDA
Jurídica	EXPOTUNA S.A.	REPRESENTA DO POR	RUC	0992429860001	ECUATORIANA	DEUDOR(A) HIPOTECARIO(A)	RAMON BARTOLOME FERNANDEZ RODRIGUEZ
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	BANCO PICHINCHA CA	REPRESENTA DO POR	RUC	1790010937001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		1796103.01					

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20191308001P03170
FECHA DE OTORGAMIENTO:	31 DE JULIO DEL 2019, (16 37)
OTORGA:	NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	


 NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
 NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA



**ESCRITURA PÚBLICA DE: ACLARATORIA; Y, CONSTITUCIÓN DE
HIPOTECA ABIERTA CON PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE
ENAJENAR Y GRAVAR**

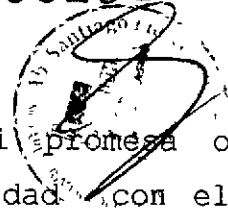
**OTORGA: LA COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA ÉXITO S.A. DISEXITO; Y,
COMPAÑÍA EXPOTUNA S.A.; A FAVOR DEL BANCO PICHINCHA
COMPAÑÍA ANÓNIMA.-**

CUANTÍA: INDETERMINADA

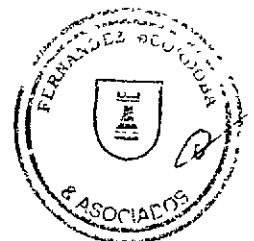
DI: 3 COPIAS

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día miércoles treinta y uno de julio del año dos mil diecinueve, ante mí, Abogado **SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA**, Notario Público Primero del cantón Manta, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura, por una parte, el Banco **PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA**, debidamente representado por la Ingeniera **AMANDA ROCÍO ZAMBRANO RUÍZ**, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL**, como acredita con la copia notarizada del poder que se acompaña. La compareciente es de estado civil divorciada, de cuarenta y cuatro años, Ingeniera, teléfono: 052626844, domiciliada en la calle Dos entre Avenidas Once y Doce del Edificio Pichincha del cantón Manta, a quien se le denominará "**EL BANCO o ACREEDOR**"; por otra parte, la Compañía **DISTRIBUIDORA ÉXITO S.A. DISEXITO**, debidamente representada por la señora **MARÍA BEATRIZ FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ**, en calidad de **Gerente General**, según consta de la copia del nombramiento que se adjunta como documento habilitante y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria

y Universal de Accionista, a quien se le denominará **"LA PARTE GARANTE HIPOTECARIA"**. La compareciente es de estado civil casada, de cuarenta años de edad, de ocupación empresaria, teléfono: 052621604 , domiciliada en Lomas de Barbasquillo número once B del cantón Manta; y, por otra parte, por otra parte, la Compañía **EXPOTUNA S.A.**, debidamente representada por los señores: Don **RAMÓN BARTOLOMÉ FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ**, quien comparece en su calidad de **GERENTE GENERAL**; y, Don **RAMÓN BARTOLOMÉ FERNÁNDEZ AVELLANEDA**, quien comparece en su calidad de **PRESIDENTE**, según consta de la copia de los nombramientos que se adjuntan como documentos habilitantes, a quienes se le denominaran **"LA PARTE DEUDORA HIPOTECARIA"**. Los comparecientes son de estado civil casados, de cincuenta y cuatro; y, treinta y ocho años de edad, de ocupación empresarios, teléfono: 042162121, domiciliados en la Avenida Rosavín solar veintiuno vía a Daule Kilometro 15,5 y de tránsito por esta ciudad de Manta.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, hábiles y capaces como en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin



coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción; y, autorizándome de conformidad con el artículo Setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles a la obtención de su información en el Registro Personal Único cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación a través del convenio suscrito con esta notaria, que se agregara como habilitante, de la presente se eleve a escritura pública: **SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración de la presente escritura pública: **Uno.- Banco Pichincha C.A.** legalmente representado por la Ingeniera **AMANDA ROCÍO ZAMBRANO RUIZ**, en su calidad de **APODERADA ESPECIAL**, según consta del documento que se agrega como habilitante, parte a la cual, en lo posterior, para los efectos de este contrato, se podrá denominar **"ACREEDOR HIPOTECARIO" y/o "BANCO".-** Se entenderá incluida dentro de esta denominación a las Sucursales y Agencias en el Ecuador y en el exterior del Banco Pichincha C.A.; **Dos.- La Compañía DISTRIBUIDORA ÉXITO S.A. DISEXITO**, debidamente representada por su **GERENTE GENERAL**, la señora **MARÍA BEATRIZ FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ**, según consta del documento que se adjunta como habilitante, quien comparece autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el veinte de mayo del año dos mil diecinueve, parte a la cual, en lo posterior,



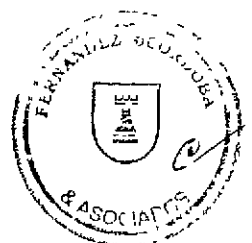
para los efectos de este contrato, se podrá denominar **"PARTE GARANTE HIPOTECARIA"**; y, Tres.- La Compañía **EXPOTUNA S.A.**, debidamente representados por su **GERENTE GENERAL**, señor **RAMÓN BARTOLOMÉ FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ**; y, por su **PRESIDENTE** el señor **RAMÓN BARTOLOMÉ FERNÁNDEZ AVELLANEDA**, según consta según consta de los nombramientos que se adjuntan como documentos habilitantes, parte a la cual, en lo posterior, para los efectos de este contrato, se podrá denominar **"PARTE DEUDORA HIPOTECARIA"**.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno.- **LA PARTE GARANTE HIPOTECARIA**, esto es la Compañía **DISTRIBUIDORA ÉXITO S.A. DISEXITO**, es propietaria del inmueble consistente en tres lotes de terrenos unificados y construcción, ubicados en la parroquia San Mateo de la ciudad de Manta, provincia de Manabí, los mismo que unidos entre si forman un solo cuerpo cierto.- **Uno punto Uno.-** El inmueble referido en el numeral anterior fue adquirido por la **Compañía DISTRIBUIDORA ÉXITO S.A. DISEXITO**, fueron adquiridos de la siguiente forma: **PRIMER CUERPO:** Se adquirió a título de Compraventa con Demanda, celebrada en la Notaria Pública Tercera del cantón Manta, el doce de julio del año dos mil siete, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el veintitrés de julio del año dos mil siete, y realizan la cancelación de Demanda inscrita el quince de octubre del año dos mil siete. **SEGUNDO CUERPO:** Se adquirió a título de Compraventa, celebrada en la Notaria Pública Tercera del cantón Manta, el veintiuno de diciembre del año dos mil diez, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el catorce de enero

00066192



del año dos mil once. **TERCER CUERPO:** Se adquirió a título de Compraventa, celebrada en la Notaria Pública Tercera del cantón Manta, el quince de noviembre del año dos mil once, inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el veintinueve de noviembre del año dos mil once. **Uno punto Dos.-** Posteriormente se realiza la Unificación de los tres lotes de terrenos mencionados anteriormente, celebrada en la Notaria Pública Sexta del cantón Manta, el veintisiete de febrero del año dos mil diecinueve, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el treinta de abril del año dos mil diecinueve. **Uno punto Tres.-** Los linderos, dimensiones, superficie y demás características del bien inmueble, según el título de dominio, son los siguientes: **POR EL FRENTE:** Cincuenta y ocho metros cincuenta y cuatro centímetros, más cuarenta y nueve metros sesenta y un centímetros y lindera con la ampliación de la vía Manta - San Mateo (veinticinco metros del eje de la nueva vía); **ATRÁS:** Ciento un metros ochenta y un centímetros y lindera con playa del mar; **COSTADO DERECHO:** Ciento nueve coma veintitrés metros y lindera con propiedad de Compañía Empacadora Champmar S.A. código catastral 4010124000; y, **COSTADO IZQUIERDO:** Setenta y ocho metros ochenta centímetros y lindera con propiedad particular. **Superficie:** Total y aproximada de: **DIEZ MIL CIENTO QUINCE METROS CUADRADOS SESENTA Y DOS CENTÍMETROS CUADRADOS.** Con código catastral número 4-01-01-118-000.- Para los efectos de este contrato el término "Inmueble" en

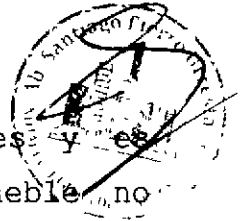


forma singular se extienden a la forma plural, en caso de que el objeto de este contrato involucre a dos o más.

TERCERA: ACLARATORIA.- La Compañía DISTRIBUIDORA ÉXITO S.A. DISEXITO, a través de su Gerente General señora MARÍA BEATRIZ FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, tiene a bien ACLARAR que en la Escritura Pública de Unificación de tres lotes, mencionada en la cláusula de los antecedentes numeral Uno punto Dos, al señalar el nombre de la Compañía erróneamente se hizo constar su nombre comercial "DISTRIBUIDORA ÉXITO S.A." cuando la razón social es: **DISTRIBUIDORA ÉXITO S.A. DISEXITO**, como se justifica con los documentos que se adjunta como documento habilitante. En lo demás el Contrato de Unificación en referencia no varía en ninguna de sus cláusulas.

CUARTA: HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR .- La **PARTE GARANTE HIPOTECARIA**, constituye primera hipoteca abierta, especial y señaladamente a favor del Banco Pichincha C.A. sobre el inmueble de su propiedad y las construcciones y mejoras que sobre él se levanten o se lleguen a levantar, detallados en la cláusula de antecedentes, y cuyos linderos y dimensiones constan en la misma cláusula segunda del presente instrumento, incluidos todos aquellos bienes que se reputan inmuebles por accesión, destino o incorporación, de conformidad con las normas del Código Civil, y todos los aumentos y mejoras que recibiere en el futuro dicho bien, de tal manera que la presente hipoteca se constituye sin ninguna clase de reserva ni limitación.- Los linderos del inmueble que se hipoteca y que se

00066193



detallaron anteriormente, son los más generales y es entendido que si alguna parte de dicho inmueble no estuviere comprendida en los linderos que han quedado expresados, quedará también hipotecada, porque es voluntad de la **PARTE GARANTE HIPOTECARIA** que el gravamen comprenda toda la propiedad descrita en este contrato, por lo que también, en forma expresa declara que la hipoteca que constituye a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO** alcanza a la totalidad del inmueble hipotecado. Además, por acuerdo de las partes, se establece una prohibición voluntaria de enajenar y gravar sobre el inmueble que se hipoteca, hasta la cancelación de las obligaciones que cauciona y que se detallan en la cláusula siguiente, debiendo tomarse nota de esta prohibición en el Registro de la Propiedad del Cantón correspondiente. Por tanto, la **PARTE GARANTE HIPOTECARIA** declara que mediante este instrumento voluntariamente constituye prohibición de enajenar y gravar sobre el inmueble que se hipoteca, ambos a favor del Banco, obligándose por tanto a contar con la autorización del BANCO para la enajenación o imposición de gravámenes. **QUINTA: OBLIGACIONES GARANTIZADAS.-** Esta hipoteca abierta se constituye en virtud de lo dispuesto en los incisos tercero y cuarto del artículo dos mil trescientos quince y del inciso segundo del artículo dos mil trescientos dieciséis del Código Civil y más disposiciones legales pertinentes, con la finalidad de garantizar todas las obligaciones que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, esto es **EXPOTUNA S.A.**, en forma individual o conjunta o con terceras personas, hubiera(n) adquirido o

NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
MANTA - MANABÍ



adquiriera(n) en el futuro con el Banco Pichincha C.A., en cualquiera de sus sucursales o agencias en el Ecuador o en el exterior, a consecuencia de las concesiones hechas y que en lo sucesivo le(s) hiciere el **ACREEDOR HIPOTECARIO** por préstamos, sobregiros, descuentos, fianzas, aceptaciones bancarias, solicitudes, o por cualquier otro tipo de facilidades crediticias y servicios bancarios, otorgados por cuenta propia; por actos que impongan responsabilidad, como endosos; para garantizar las obligaciones que tenga(n) contraídas o que contrajera(n) frente a terceras personas que cedan, endosen o transfieran en cualquier otra forma sus derechos a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO** y en general, por cualquier acto, contrato, causa o motivo que le(s) obligare para con el **ACREEDOR HIPOTECARIO**, directa o indirectamente, como obligado(s) principal(es) o accesorio(s), cualquiera que sea el origen o la naturaleza de las obligaciones.- **SEXTA: OPERACIONES DE CRÉDITO.-** Respecto de las operaciones de crédito existentes o por existir entre la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA y el ACREEDOR HIPOTECARIO, los comparecientes declaran y aceptan lo siguiente: **a)** De los préstamos y cualquier otro tipo de facilidades crediticias y bancarias concedidas o que conceda el ACREEDOR HIPOTECARIO a través de cualquiera de sus sucursales o agencias en el Ecuador o en el exterior a favor de la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA, así como de las obligaciones cedidas, endosadas o transferidas en cualquier otra forma por terceras personas al ACREEDOR HIPOTECARIO, o provenientes de garantías o avales otorgados ante Bancos o

00066194

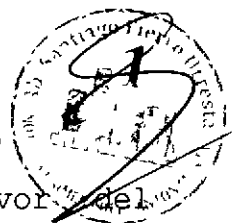
Instituciones del exterior, en moneda nacional o extranjera, así como de las obligaciones que contrajera por los otros conceptos que se enuncian en la cláusula precedente, se ha dejado y se dejará constancia en documentos públicos o privados suscritos por la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA, o en documentos que prueben o justifiquen la existencia de las obligaciones contraídas a favor del ACREEDOR HIPOTECARIO o de terceras personas que hayan transferido o transfieran sus derechos y acreencias al Banco, de las cuales aparezca la responsabilidad de la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA; b) La cancelación de uno o más préstamos u obligaciones, en forma parcial, en el plazo y condiciones que se hubiere fijado en los correspondientes documentos, posibilitará a la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA para solicitar otras operaciones, préstamos o facilidades crediticias y bancarias en general, y contraer otras obligaciones de las indicadas en la cláusula cuarta, siendo facultativo para el ACREEDOR HIPOTECARIO conceder o no las facilidades crediticias, préstamos y más servicios bancarios, o convenir en dichas obligaciones, por su sola y exclusiva voluntad y sin lugar a reclamo en el caso de que decida no concederlas.-

SEPTIMA: DECLARACIÓN DE PLAZO VENCIDO.- El ACREEDOR HIPOTECARIO, aún cuando no estuvieren vencidos los plazos de los préstamos y demás obligaciones que hubiere contraído la **PORTE DEUDORA HIPOTECARIA**, podrá declarar unilateral y anticipadamente de plazo vencido uno, varios o todos los plazos, y exigir, en cualquier tiempo, parte o todo lo que se le estuviere adeudando, ejerciendo las



acciones personal y real hipotecaria, en cualquiera de los casos siguientes: **a)** Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** incumpliere cualquiera de sus obligaciones caucionadas o relacionadas con esta hipoteca; **b)** Si el inmueble que se hipoteca se enajenare o gravare, o fuere objeto de una promesa de enajenación o gravamen, en todo o en parte, sin consentimiento del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, o se lo embargare o fuere objeto de otras medidas judiciales por razón de otros créditos u obligaciones contraídas por la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** con terceros; **c)** Si **PARTE GARANTE HIPOTECARIA** no conservare el inmueble que se hipoteca en buenas condiciones o si no cumpliera con los ofrecimientos formales de constituir garantías adicionales, o si habiéndose deteriorado y/o perdido y/o destruido el(los) bien(es) gravado(s); o si las garantías rendidas, incluida la presente hipoteca, dejaran de ser suficientes para cubrir el cumplimiento y pago de las obligaciones caucionadas, siempre que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** no constituya otras garantías a satisfacción del **ACREEDOR HIPOTECARIO**; **d)** Si dejaren de pagarse por un año o más los impuestos fiscales o municipales que graven al inmueble hipotecado y los impuestos que afecten a los negocios establecidos o que se establecieren en dicha propiedad, o en caso de que la **PARTE GARANTE HIPOTECARIA y/o la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** fuere demandada coactivamente o entrara, a criterio del Banco, en conflicto colectivo con sus trabajadores, o si el patrimonio de la **PARTE GARANTE HIPOTECARIA y/o la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** sufre un detrimento que pueda llegar a poner en riesgo la

00066195



garantía que por este medio se constituye a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO;** e) Si la **PARTE GARANTE HIPOTECARIA y/o la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** se encontraren en situación de disolución, liquidación, insolvencia o quiebra, de ser el caso; o si sus bienes fueren embargados, prohibidos de enajenar o sujetos a cualquier otra acción judicial o existiera, riesgo de que cualquiera de estos hechos se produzcan; f) Si la **PARTE GARANTE HIPOTECARIA y/o la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** escindieran o enajenaren sus bienes en cualquier forma que modifique negativa y sustancialmente sus condiciones financieras y patrimoniales, a criterio del **ACREEDOR HIPOTECARIO;** o existiera, riesgo de que cualquiera de estos hechos se produzcan; g) Si dejaren de cumplirse por seis meses o más las obligaciones que la **PARTE GARANTE HIPOTECARIA y/o la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** tuviere con el Fisco, con sus trabajadores o con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social por concepto de salarios, aportes, fondos de reserva, etcétera; h) Si se solicita a la **PARTE GARANTE HIPOTECARIA y/o la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** que presenten los comprobantes de pagos que se indican en el literal g) o por concepto de tributos a cualquiera de las instituciones públicas mencionadas en los literales de la presente cláusula, y éstas se negaren a exhibirlos; i) Si la **PARTE GARANTE HIPOTECARIA y/o la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** adeudaren a personas naturales o jurídicas que gocen de acuerdo con la Ley de mejor privilegio en la prelación de créditos, en tal forma que se ponga en peligro la efectividad de la preferencia de

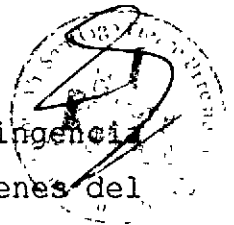
11

NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
MANTA - MANABÍ



los créditos a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO**; j) Si las garantías personales o reales disminuyeren en tal forma, que a juicio del **ACREEDOR HIPOTECARIO** no fueren suficientes para respaldar satisfactoriamente las obligaciones garantizadas con este gravamen; k) Si se destinare el inmueble a actividades relacionadas con la producción, tráfico o comercialización de sustancias estupefacientes o psicotrópicas, o si se siguieren juicios por cualquiera de éstas causas contra la **PARTE GARANTE HIPOTECARIA y/o la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**; y, l) Si la **PARTE GARANTE HIPOTECARIA y/o la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** incumpliere cualquiera de las demás obligaciones materia de este contrato. Para los efectos previstos en literales precedentes, es de conocimiento y aceptación expresa de las partes, que el **ACREEDOR HIPOTECARIO** podrá exigir el cumplimiento de obligaciones y pago total de lo debido. La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** se obliga también a pagar los gastos judiciales y honorarios de los abogados que patrocinen al Banco, así como los tributos y cualquier otro gasto que el **BANCO** deba pagar por cualquier concepto relativo a las gestiones judiciales y extrajudiciales de cobranza. **OCTAVA: DECLARACIONES.- Uno.-** La **PARTE GARANTE HIPOTECARIA**, declara y deja expresa constancia que el bien inmueble objeto de la presente hipoteca abierta, no se encuentra hipotecado ni prohibido de enajenar ni sujeto a patrimonio familiar ni a ningún contrato de arrendamiento inscrito en el Registro de la Propiedad correspondiente, y que no pesa sobre él ningún otro tipo de gravamen, condición, modo, cláusula

00066196



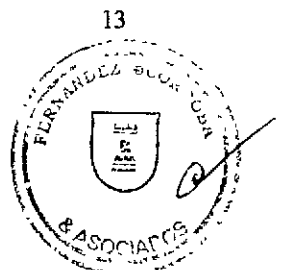
resolutoria, reserva o limitación de dominio y contingencia legal, según lo establece el certificado de gravámenes del Registro de la Propiedad correspondiente que se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante.

Dos.- Expresamente convienen los contratantes que la caución hipotecaria que se constituye por el presente contrato asegurará y afianzará todos los préstamos y obligaciones a los que se refieren las cláusulas precedentes, contraídas por la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, directa o indirectamente, a favor del Banco, y de las otras garantías que se constituyeren en los respectivos documentos, pero siempre que estos documentos pertenezcan al **ACREEDOR HIPOTECARIO**, por cualquier causa o motivo.

NOVENA: PÓLIZA DE SEGURO .- La **PARTE GARANTE HIPOTECARIA** y/o la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** se obligan a contratar un seguro contra incendio y otros riesgos sobre el inmueble hipotecado, sus mejoras y construcciones, el mismo que deberá estar vigente mientras la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** mantenga obligaciones con el **ACREEDOR HIPOTECARIO**. Dicho seguro deberá gozar de la conformidad del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, de acuerdo con el criterio del Directorio del Banco Pichincha C.A., mediante pólizas emitidas o endosadas a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO**. De no cumplirse con esta estipulación, el Banco podrá proceder de conformidad con lo establecido en la cláusula sexta, o si lo prefiere, contratar la póliza o pólizas que fueren del caso, renovaciones o las primas que serán exigibles de inmediato y cuyos valores quedarán también afianzados por la presente hipoteca. En este último caso, la **PARTE GARANTE**

[Handwritten signature]

NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
MANTA - MANABI



HIPOTECARIA y/o la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA se obligan a pagar los valores que se originaren en razón de dicho contrato, prima o renovación de seguro más los intereses calculados a la tasa máxima de interés de libre contratación según las disposiciones legales y regulaciones vigentes y aplicables, a partir de la fecha en que el Acreedor Hipotecario hubiere efectuado dichos pagos y hasta la completa cancelación o reintegro de dichos valores. La póliza de seguro deberá emitirse o endosarse a la orden del **ACREEDOR HIPOTECARIO** y en caso de siniestro, la **PARTE GARANTE HIPOTECARIA y/o la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** autorizan para que se abone directamente el valor del seguro a los créditos garantizados por esta hipoteca. Si el **ACREEDOR HIPOTECARIO** por cualquier circunstancia no tomare el seguro, o si hubiere dificultad en el cobro de la póliza, ninguna responsabilidad tendrá por ello, siendo todos los riesgos de cuenta y cargo de la **PARTE GARANTE HIPOTECARIA y/o la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**.

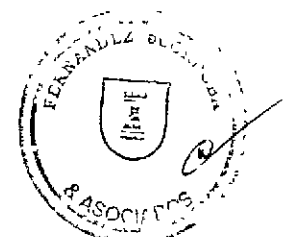
DECIMA: ACEPTACIÓN.- En razón de todo lo establecido anteriormente, la **PARTE GARANTE HIPOTECARIA**, acepta y ratifica su voluntad de constituir, a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, primera hipoteca abierta especial y señaladamente sobre el inmueble detallado en la cláusula segunda del presente instrumento, juntamente con la prohibición voluntaria de enajenar y gravar que se establece, los cuales son y serán los únicos gravámenes que afecten al inmueble en lo posterior. De igual manera, el **ACREEDOR HIPOTECARIO** declara que acepta la hipoteca abierta que se constituye a su favor, así como la

00066197



prohibición de enajenar y gravar. La presente hipoteca abierta tendrá la calidad de primera de conformidad con la Ley.- **UNDECIMA: INSPECCIÓN.-** La **PARTE GARANTE HIPOTECARIA** expresamente autoriza al **ACREEDOR HIPOTECARIO** para que, por intermedio de la persona que designe, realice la inspección del bien hipotecado cuando lo considere oportuno, siendo de cuenta de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** los gastos y honorarios que se causaren. También se obliga a otorgar todas las facilidades del caso para tales inspecciones.- **DUODÉCIMA: AUTORIZACIÓN DE DÉBITO.-** Sin perjuicio de lo estipulado, las partes expresamente convienen que, en caso de que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** incurriera en mora en el pago de cualquiera de sus obligaciones, el **ACREEDOR HIPOTECARIO** podrá debitar los valores necesarios de las cuentas corrientes o de ahorros de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, o disponer de cualquier otro valor que exista a su nombre en el Banco Pichincha C.A. para abonarse el valor de las obligaciones impagas, el valor por concepto de los avalúos periódicos, que de acuerdo a la Ley, se deben realizar, así como cualquier otro valor que el Banco haya asumido por efectos de las obligaciones garantizadas y de las previstas en el presente contrato. De igual manera, las partes acuerdan que el Banco Pichincha C.A. podrá pedir la entrega de recursos para dichos fines, en caso de que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** no tuviera recursos en dicha Institución, hecho que desde ya es conocido y aceptado por esta última. **DECIMA TERCERA: CESIÓN DE DERECHOS.-** La **PARTE GARANTE HIPOTECARIA y/o la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** aceptan, desde ya, las cesiones

[Handwritten signature]



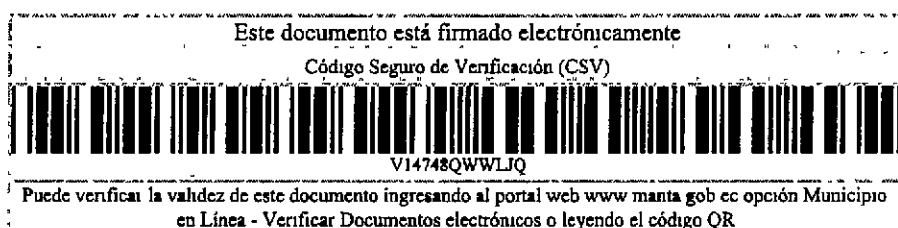
de la presente hipoteca abierta y de los documentos de obligaciones caucionadas que eventualmente se efectuaren a favor de terceras personas, y renuncian a ser notificadas con las cesiones, de acuerdo con lo que establece el artículo once del Código Civil, en el evento de que, además de la manifestada aceptación, sea necesaria esta renuncia. En tal virtud, las cesiones que se realicen surtirán pleno efecto contra la **PARTE GARANTE HIPOTECARIA y/o la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** y contra terceros, de acuerdo con lo estipulado en el Código Civil.- **DÉCIMA CUARTA: GASTOS Y TRIBUTOS.-** Los gastos e impuestos que demande la celebración de la presente escritura, hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad correspondiente, y los de cancelación de hipoteca, cuando llegue el momento, son y serán de cuenta de la **PARTE GARANTE HIPOTECARIA y/o la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, al igual que aquellos que se ocasionen por los diversos contratos que se otorguen y que se encuentren amparados por la hipoteca constituida por el presente contrato. **DÉCIMA QUINTA: AUTORIZACIÓN.-** Queda facultado cualquiera de los comparecientes a esta escritura para obtener la inscripción de este contrato en el correspondiente Registro de la Propiedad.- **DÉCIMA SEXTA: JURISDICCIÓN Y DOMICILIO.-** Para el caso de controversias, la **PARTE GARANTE HIPOTECARIA y/o la PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** hacen una renuncia general de domicilio y quedan sometidas a los jueces o tribunales del lugar donde se les encuentre, o a los jueces del lugar donde se celebra esta escritura, o a los jueces de la jurisdicción donde se encuentran ubicado el inmueble, o a los jueces de

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA****DIRECCIÓN FINANCIERA MUNICIPAL**

N° 00000372

*Fecha: Viernes, 28 de Junio de 2019***LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

petición verbal de parte interesada, **CERTIFICA:** Que revisado el catastro de Predios URBANA en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN perteneciente a COMPAÑIA DISTRIBUIDORA EXITO S.A.-. CC. 1391731396001 ubicada en PARROQUIA SAN MATEO VIA A SAN MATEO SAN MATEO SAN MATEO cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$ 1,796,103.01 UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO TRES DOLARES CON 01/100.

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE HIPOTECARIO*Elaborado por VICTOR ANDRES***DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL***Impreso por SOTO DE LA TORRE OLGA PILAR, 2019-06-28 11:11:40*

**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS****CERTIFICADO DE AVALÚO****N° 00162149**

N° ELECTRÓNICO : 68089

Fecha: Jueves, 27 de Junio de 2019*El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:***DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL**

El predio de la clave: 4-01-01-118-000

Ubicado en: PARROQUIA SAN MATEO VIA A SAN MATEO

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURAÁrea Total de Predio: 10,115.62 m²**PROPIETARIOS**

Documento	Propietario
1391731396001	COMPANIA DISTRIBUIDORA EXITO S.A.-.

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 1,693,975.08

CONSTRUCCIÓN: 102,127.93

AVALÚO TOTAL: 1,796,103.01

SON: UN MILLON SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL, CIENTO TRES DÓLARES CON UN CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 – 2019".

Arq. José Maldonado Cevallos
Director de Avalúos, Catastro y Registros

Este documento está firmado electrónicamente

Código Seguro de Verificación (CSV)



V145349BYBJU

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR



Impreso por alarcon santos mercedes judith, 2019-06-27 15.12.06



00066199

INFORME DE REGULACIÓN URBANA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

DEL CANTÓN MANTA
(LÍNEA DE FABRICA)

FECHA DE INFORME: 31-05-2019

N° CONTRATO: 0006619946

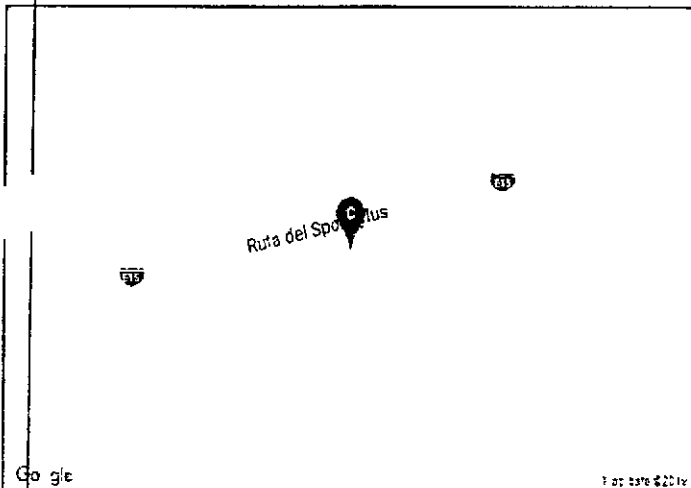
PROPIETARIO:
UBICACIÓN:
C. CATASTRAL:
PARROQUIA:

COMPañIA DISTRIBUIDORA EXITO S.A.
DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO
PARROQUIA SAN MATEO VÍA A SAN MATEO
40101118000
SAN MATEO

ESPECIE VALORADA
USD 1,25

UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LOTE

FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO



CODIGO	Nº B203	070460
OCUPACIÓN DE SUELO	PAREADA -B	
LOTE MIN	200	
FRENTE MIN	8	
N. PISOS	3	
ALTURA MAXIMA	10.50	
COS	0.60	
CUS	1.80	
FRENTE	3	
LATERAL 1	2	
LATERAL 2	0	
POSTERIOR	2	
ENTRE BLOQUES	6	

DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE: 58.54m +49.61m con la ampliación de la Vía Manta - San Mateo (25.00m del eje de la Vía)
 ATRÁS: 101.81m con Playa del Mar
 C. IZQUIERDO: 78.80m con propiedad particular
 DERECHO: 109.23m con propiedad de Compañía Empacadora CHAMPMAR S.A.
 AREA TOTAL: 10115.62 m²

USO DE SUELO: RESIDENCIAL 3 -

RESIDENCIAL 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

Arg. Galo Álvarez González

Director Planificación y OT.

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes"

NOTA: el presente documento es válido para aprobación de planos, trámites de hipoteca o préstamos, trabajos varios; aprobación de urbanizaciones, edificaciones en general: anteproyectos.

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.

OBSERVACION

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Art. 232 - RETIROS - Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0129600



**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____

COMPañIA DISTRIBUIDORA EXITO S.A. CISEN 50

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 02 JULIO 2019 de 20 _____

VALIDO PARA LA CLAVE:

40101118000: PARROQUIA SAN MATEO VIA A SAN MATEO

Manta, DOS DE JULIO DEL DOS MIL DIEZ Y NUEVE

CANCELADO

TESORERÍA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



00066200

**CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA**

Emergencia Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

000034310

911

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I. / R.U.C.:

NOMBRES: CIA DISTRIBUIDORA EXITO S.A.

RAZÓN SOCIAL: PARROQUIA SAN MATEO

DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVALÚO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

644186

Nº PAGO:

VELEZ ZAMBRANO VEIKY ARIANNA

CAJA:

02/07/2019 11:50:53

FECHA DE PAGO



VALOR

DESCRIPCIÓN

VALOR

3.00

3.00

TOTAL A PAGAR

VALIDO HASTA: lunes, 30 de septiembre de 2019

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

COMPROBANTE DE PAGO

No. 152670

21/01/2019 15:33:00

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALLO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TÍTULO N°
4-01-01-17-000	10092,00	0 142 5-7 14	MANTATEO	2018	391468	4351754
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C.R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
CIA DISTRIBUIDORA EXITO S.A		1141701-990	Costa Judicial			
21/01/2019 15:32:55 ALCIVAR MACIAS XAVIER			IMPUESTO PROPIAL	\$ 239.80	(\$ 21.58)	\$ 218.22
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE L Y			Interes por Mora			
			MEJORAS 2012	\$ 25.73	(\$ 10.28)	\$ 15.44
			MEJORAS 2013	\$ 61.67	(\$ 24.67)	\$ 37.00
			MEJORAS 2014	\$ 65.13	(\$ 26.05)	\$ 39.08
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 420.18	(\$ 168.07)	\$ 252.11
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 154.16		\$ 154.16
			TOTAL A PAGAR			\$ 716.01
			VALOR PAGADO			\$ 716.01
			SALDO			\$ 0.00



Este documento está firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)

73456794768432

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipalidad de Manta Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
certificación de documentos exhibidos en originales
y devuelto al interesado en
fojas útiles,
Manta, a 31.12.2019

Ab. Santiago Mario Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Av Malecón y Calle 20 - Mall del Pacifico
Telf 053 702602
www.registropmanta.gob.ec

00066201

Ficha Registral-Bien Inmueble

70591



Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-19015402, certifico hasta el día de hoy 10/07/2019 10:32:49, la Ficha Registral Número 70591.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif Predial

Fecha de Apertura martes, 30 de abril de 2019

Superficie del Bien 10 115,62M2

Información Municipal

Dirección del Bien: Ubicado en la Parroquia San Mateo

Tipo de Predio LOTE DE TERRENO

Parroquia SAN MATEO

LINDEROS REGISTRALES:

Tres lotes a unificar, ubicados en la parroquia San Mateo de la ciudad de Manta, quedan Unificados de la siguiente manera, POR EL FRENTE Cincuenta y ocho metros cincuenta y cuatro centímetros, mas cuarenta y nueve metros sesenta y un centímetros y lindera con la ampliación de la via Manta-San Mateo (veinticinco metros del Eje de la Nueva Via; ATRAS: Ciento un metros ochenta y un centímetros y lindera con Playa del Mar; COSTADO DERECHO: Ciento nueve coma veintitres metros y lindera con Propiedad de Compañia Empacadora CHAMPMAR S.A., Código catastral 4010124000; COSTADO IZQUIERDO; Setenta y ocho metros ochenta centímetros y lindera con propiedad Particular; Teniendo una superficie total de; DIEZ MIL CIENTO QUINCE METROS CUADRADOS SESENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS.

-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN. /

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES.

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1724	23/jul /2007	23 567	23 573
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	138	14/ene /2011		
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	3308	29/nov /2011	58 046	58 053
COMPRA VENTA	UNIFICACION	1215	30/abr /2019	33 852	33 877

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 4] COMPRA VENTA

Inscrito el : lunes, 23 de julio de 2007

Número de Inscripción: 1724

Tomo 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 3450

Folio Inicial 23 567

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Folio Final 23 573

Cantón Notaría: MANTA

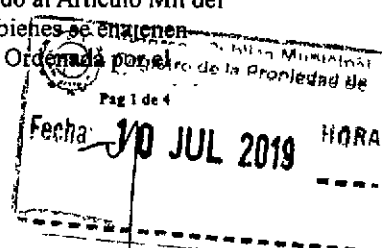
Escritura/Juicio/Resolución:

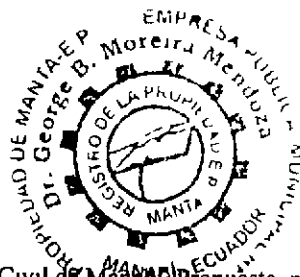
Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 12 de julio de 2007

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA CON DEMANDA. La Compañía Distribuidora Exito S A se encuentra representada por la Sra. Maria Beatriz Fernandez de Beuhs, por los derechos que representa como Gerente. un lote de terreno ubicado en la Parroquia San Mateo de la Ciudad de Manta. Este lote de terreno, tiene una superficie total de DIEZ MIL NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS. Tanto los vendedores como la Compañía Compradora por medio de su Representante tienen conocimiento de acuerdo al Certificado que se adjunta, que el predio de la presente venta consta con Demanda ordenada por el Juzgado Quinto de lo Civil de Manabí y de acuerdo al Artículo Mil del Código de Procedimiento Civil Inciso Tercero indica que dicha Demanda no impide que los bienes se enajenen validamente. Con fecha Agosto 29 del 2001, se encuentra inscrita Demanda bajo el N - 210. Ordenada por el





Juzgado Quinto de lo Civil de Manta. Propuesta por el Señor Francisco Ribadeneira Suárez, casado, en contra de los Cónyuges Bartolomé Fernández Avellaneda y la Sra Beatriz Cristina Rodríguez Rodríguez. Y otros, sobre terreno ubicado en la vía que conduce desde Manta a San Mateo, entre el Río Sene Actualmente se encuentra cancelada la Demanda, con fecha Octubre 15 del 2007, bajo el # 213

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razon Social	Estado Civil	Ciudad	Direccion Domicilio
COMPRADOR	1391731396001	COMPANIA DISTRIBUIDORA EXITO S A	NO DEFINIDO	MANTA	MANTA
VENDEDOR	1301953145	FERNANDEZ AVELLANEDA RAMON BARTOLOME	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1302003627	RODRIGUEZ RODRIGUEZ BEATRIZ CRISTINA	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Numero Inscripcion	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1676	19/nov /1999	1 071	1 071

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 4] COMPRA VENTA

Inscrito el : viernes, 14 de enero de 2011

Número de Inscripción: 138

Tomo 0

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 289

Folio Inicial

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Folio Final

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 21 de diciembre de 2010

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa La Sra María Beatriz Fernández de Buehs, casada por los derechos que representa de la Compañía Distribuidora Éxito S A DISEXITO. Bien inmueble ubicado en el Sitio Piedra Larga inmediaciones a la Playa de San Mateo, Perteneciente al Cantón Manta, con una Sup. de Mil metros cuadrados

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razon Social	Estado Civil	Ciudad	Direccion Domicilio
COMPRADOR	1391731396001	COMPANIA DISTRIBUIDORA EXITO S A	NO DEFINIDO	MANTA	MANTA
VENDEDOR	1306704816	SANTOS ALARCON MARIA HIPOLITA	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	80000000041333	DELGADO PAREDES CESAR AUGUSTO	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Numero Inscripcion	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	480	28/abr /1982	748	749

Registro de : COMPRA VENTA

[3 / 4] COMPRA VENTA

Inscrito el : martes, 29 de noviembre de 2011

Número de Inscripción: 3308

Tomo 115

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 6945

Folio Inicial 58 046

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Folio Final 58 053

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 15 de noviembre de 2011

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

El Señor Julio Edison León Delgado, casado, por los derechos que representa como Apoderado de los vendedores.

La Señora María Beatriz Fernández Rodríguez, por los derechos que representa como Gerente General de la



Compañía Distribuidora Exito S.A. DISEXITO. Un lote de terreno ubicado en el sitio Piedra Larga, inmediaciones a la Playa San Mateo del Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cedula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000056887	COMPANIA DISTRIBUIDORA EXITO S A DISEXITO	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	800000000013823	DELGADO AZUA ELOY	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	800000000056886	VELEZ ALCIVAR INES LEONOR	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Numero Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	481	28/abr/1982	750	751

Registro de : COMPRA VENTA

[4 / 4] COMPRA VENTA

Inscrito el : martes, 30 de abril de 2019 Número de Inscripción: 1215 Tomo 1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 2445 Folio Inicial 33 852
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA Folio Final 33 877
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 27 de febrero de 2019

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

UNIFICACION DE TRES LOTES. Tres cuerpos de terrenos, ubicados en la parroquia San Mateo de la ciudad de Manta. La compañía Distribuidora Exito S.A representada por la señora MARIA BEATRIZ FERNANDEZ RODRIGUEZ, como Gerente General.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cedula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	CLTE149693	DISTRIBUIDORA EXITO S A		MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Numero Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	138	14/ene/2011		
COMPRA VENTA	3308	29/nov/2011	58 046	58 053
COMPRA VENTA	1724	23/jul/2007	23 567	23 573

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	4
<<Total Inscripciones>>	4

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado, lo invalida.

Emitido a las : 10:32:49 del miércoles, 10 de julio de 2019

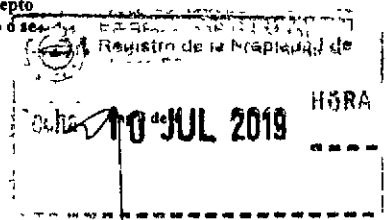
A petición de: DISTRIBUIDORA EXITO S.A.

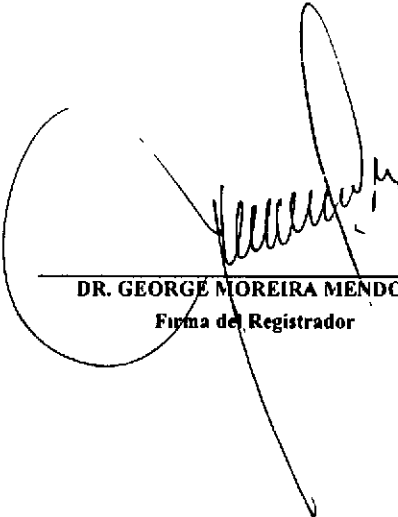
Elaborado por : JULIANA LOURDES MACIAS SUAREZ

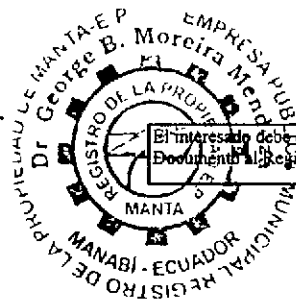
1311367559



Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se liere un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.




DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador



El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

**ESPACIO EN
BLANCO**

**ESPACIO EN
BLANCO**

Registro de la Propiedad de	
Fecha. 10 JUL 2019	HORA. ---



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES 00066203

SRI
¡Que hace bien al país!

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1391731396001
DISTRIBUIDORA EXITO S A DISEXITO



NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL:
CONTADOR:
CLASE CONTRIBUYENTE:
CALIFICACIÓN ARTESANAL:

DISTRIBUIDORA EXITO S.A.
FERNANDEZ RODRIGUEZ MARIA BEATRIZ
HERRERA CEVALLOS MARICELA KATERINE
OTROS
S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO:
FEC. INSCRIPCIÓN 23/03/2005
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA

FEC. INICIO ACTIVIDADES. 25/02/2005
FEC. ACTUALIZACIÓN. 02/07/2019
FEC. REINICIO ACTIVIDADES

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO. EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS, EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: MANABI Canton: MANTA Parroquia: MANTA Ciudadela: LOMAS DE BARBASQUILLO Numero: 11 B Referencia ubicación: FRENTE AL HOTEL HOWARD JOHNSON Telefono Trabajo: 052621604 Email: kattyherrera2002@hotmail.com

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA, SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes. Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales, para mayor información consulte en www.sri.gob.ec. Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual. Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	\ ZONA 4\ MANABI	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2019001692173

Fecha: 02/07/2019 16:35:59 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

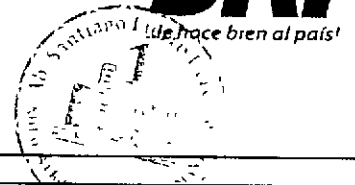
SRI

NÚMERO RUC:

1391731396001

RAZÓN SOCIAL:

DISTRIBUIDORA EXITO S.A. DISEXITO



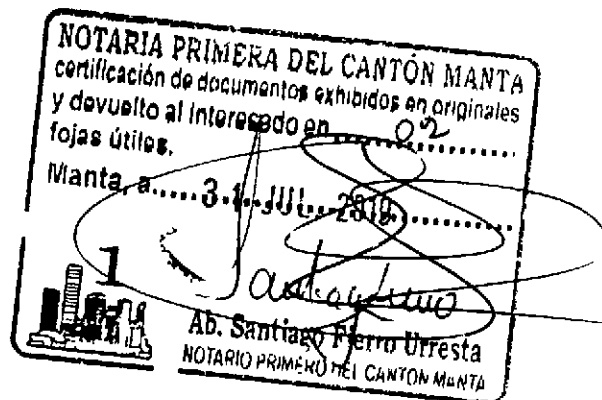
ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

Nº ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	FEC INICIO ACT	25/02/2005
NOMBRE COMERCIAL:	DISTRIBUIDORA EXITO S.A.	FEC CIERRE		FEC REINICIO	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:					

INSTALACIÓN DE ACCESORIOS ELÉCTRICOS, LÍNEAS DE TELECOMUNICACIONES, REDES INFORMÁTICAS Y LÍNEAS DE TELEVISIÓN POR CABLE, INCLUIDAS LÍNEAS DE FIBRA ÓPTICA, ANTENAS PARABÓLICAS. INCLUYE CONEXIÓN DE APARATOS ELÉCTRICOS, EQUIPO DOMÉSTICO Y SISTEMAS DE CALEFACCIÓN RADIANTE
ACTIVIDADES DE PESCA DE ALTURA Y COSTERA EXTRACCIÓN DE PECES, CRUSTÁCEOS Y MOLUSCOS MARINOS, TORTUGAS, ERIZOS DE MAR, ASCIDIAS Y OTROS TUNICADOS, ETCÉTERA
ALQUILER CON FINES OPERATIVOS DE EQUIPO DE TRANSPORTE ACUÁTICO SIN OPERADOR, BARCOS Y BUQUES COMERCIALES, A CORTO PLAZO
COMPRA - VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ARRENDADOS, COMO, EDIFICIOS DE APARTAMENTOS Y VIVIENDAS, EDIFICIOS NO RESIDENCIALES, INCLUSO SALAS DE EXPOSICIONES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO

Provincia: MANABI Canton: MANTA Parroquia: MANTA Ciudadela: LOMAS DE BARBASQUILLO Numero: 11 B Referencia: FRENTE AL HOTEL HOWARD JOHNSON
Telefono Trabajo: 052621604 Email: kattyherrera2002@hotmail.com Email principal: kattyhc2015@hotmail.com



Código: RIMRUC2019001692173

Fecha: 02/07/2019 16:35:59 PM

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA ÉXITO S.A. DISEXITO, CELEBRADA EL 20 DE MAYO DEL 2019

EN LA CIUDAD DE MANTA. A LOS VEINTE DÍAS DEL MES MAYO DEL 2019 A LAS 9H00. EN EL LOCAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA UBICADO EN LA URBANIZACIÓN LOMAS DE BARBASQUILLO. DE ESTA CIUDAD DE MANTA. SE REÚNEN LOS ACCIONISTAS, LA COMPAÑÍA NALA COMERCIAL INC. PROPIETARIA DE 799 ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR CADA UNA DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL SR. RAMON BARTOLOME FERNANDEZ RODRIGUEZ MEDIANTE PODER QUE SE ADJUNTA A LA PRESENTE COMO DOCUMENTO HABILITANTE, SEÑORA BEATRIZ CRISTINA RODRÍGUEZ DE FERNÁNDEZ PROPIETARIA DE 1 ACCIÓN ORDINARIA Y NOMINATIVA DE UN DÓLAR CADA UNA, CON EL FIN DE LLEVAR A CABO LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA ÉXITO S.A.

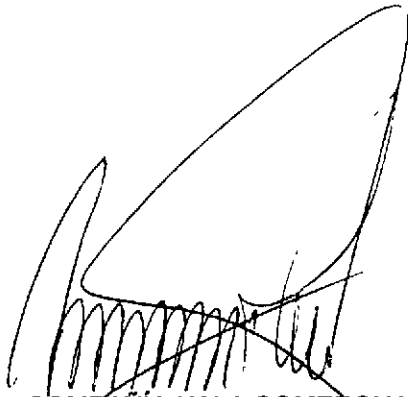
SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE POR ENCONTRARSE PRESENTE TODOS LOS ACCIONISTAS QUE CONFORMAN LA TOTALIDAD DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA NO HA SIDO NECESARIO LA CONVOCATORIA POR LA PRENSA TAL COMO LO PERMITE LA LEY DE COMPAÑÍAS. LOS ACCIONISTAS DECIDEN DARSE POR CONVOCADOS E INSTALADOS EN JUNTA GENERAL LEGALMENTE. EXISTIENDO PUES EL QUÓRUM DE LEY EN CONSECUENCIA DE LO EXPUESTO Y HABIENDO ACREDITADO LOS ASISTENTES SU CALIDAD DE ACCIONISTAS. PRESIDE LA JUNTA LA SEÑORA BEATRIZ CRISTINA RODRÍGUEZ DE FERNÁNDEZ Y ACTÚA COMO SECRETARIO AD HOC AL SEÑOR RAMON BARTOLOME FERNANDEZ RODRIGUEZ EN SUS CALIDADES DE PRESIDENTE Y SOCIO RESPECTIVAMENTE. LOS ACCIONISTAS CONCURRENTES REPRESENTAN LA TOTALIDAD DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA COMPAÑÍA, QUE ES DE OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, Y RESUELVEN POR UNANIMIDAD CONSTITUIRSE EN JUNTA GENERAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE COMPAÑÍAS, SIN PREVIA CONVOCATORIA POR TRATARSE DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL, Y EN LA QUE SE DEBERÁ TRATAR Y RESOLVER EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. **AUTORIZACIÓN QUE DA LA COMPAÑÍA A FAVOR DE MARÍA BEATRIZ FERNÁNDEZ DE BUEHS, GERENTE GENERAL PARA QUE OTORQUE Y SUSCRIBA TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR A FAVOR DEL BANCO PICHINCHA C.A. SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN EL 4,5 KM VIA MANTA SAN MATEO EN LA PARROQUIA SAN MATEO DEL CANTÓN MANTA, PROVINCIA DE MANABI, CON CODIGO CATASTRAL NUMERO 4-01-01-118-000; CON EL OBJETO DE GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES QUE HUBIERE CONTRAÍDO O QUE CONTRAJERE EN EL FUTURO, DE MANERA INDIVIDUAL O CONJUNTAMENTE CON TERCEROS, LA COMPAÑÍA EXPOTUNA S.A. CON BANCO PICHINCHA C.A.**

LA JUNTA PASA A CONOCER EL PRIMER Y ÚNICO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, TOMA LA PALABRA EL SEÑOR RAMON BARTOLOME FERNANDEZ RODRIGUEZ REPRESENTANTE APODERADO DE LA COMPAÑÍA NALA

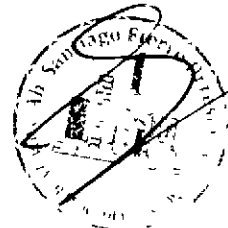
COMERCIAL INC, QUIEN MANIFIESTA QUE LA COMPAÑÍA EXPOTUNA S.A. HA SOLICITADO UNA OPERACIÓN DE CREDITO CON EL BANCO PICHINCHA C.A. DINERO QUE SERÁ UTILIZADO PARA COMPRA DE MATERIA PRIMA, SOLICITUD QUE HA SIDO APROBADA POR EL BANCO Y SE REQUIERE QUE LA COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA ÉXITO S.A. DISEXITO, OTORQUE Y SUSCRIBA TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR A FAVOR DEL BANCO PICHINCHA C.A. SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN EL 4,5 KM VIA MANTA SAN MATEO EN LA PARROQUIA SAN MATEO DEL CANTÓN MANTA, PROVINCIA DE MANABI, CON CODIGO CATASTRAL NUMERO 4-01-01-118-000; CON EL OBJETO DE GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES QUE HUBIERE CONTRAÍDO O QUE CONTRAJERE EN EL FUTURO, DE MANERA INDIVIDUAL O CONJUNTAMENTE CON TERCEROS, LA COMPAÑÍA EXPOTUNA S.A. CON BANCO PICHINCHA C.A. PARA QUE DE ESTA MANERA SE UTILICE COMO LINEA DE CREDITO CON EL BANCO PICHINCHA C.A., PARA QUE EMITAN SU CRITERIO AL RESPECTO DE ESTA JUNTA EXTRAORDINARIA. LA SEÑORA PRESIDENTA PONE A CONOCIMIENTO DE LOS ASISTENTES LO EXPUESTO POR EL SEÑOR SOCIO A FIN DE QUE SE HAGAN LAS OBSERVACIONES QUE CONSIDEREN DEL CASO O SE PRONUNCIEN POR LA APROBACIÓN DE DICHA AUTORIZACION. LA JUNTA RESUELVE FINALMENTE APROBAR Y AUTORIZA A LA GERENTE GENERAL PARA QUE OTORQUE Y SUSCRIBA TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR A FAVOR DEL BANCO PICHINCHA C.A. SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN EL 4,5 KM VIA MANTA SAN MATEO EN LA PARROQUIA SAN MATEO DEL CANTÓN MANTA, PROVINCIA DE MANABI, CON CODIGO CATASTRAL NUMERO 4-01-01-118-000; CON EL OBJETO DE GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES QUE HUBIERE CONTRAÍDO O QUE CONTRAJERE EN EL FUTURO, DE MANERA INDIVIDUAL O CONJUNTAMENTE CON TERCEROS, LA COMPAÑÍA EXPOTUNA S.A. CON BANCO PICHINCHA C.A. LA PRESIDENTA SOLICITA UN RECESO PARA LA ELABORACIÓN DE LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 10H30 SE REINSTALA LA SESIÓN CON LA PRESENCIA DE LOS MISMOS ASISTENTES QUE PREVIAMENTE SE HABÍAN INSTALADO, EL SECRETARIO DA LECTURA A LA PRESENTE ACTA Y LOS SOCIOS LA APRUEBAN POR UNANIMIDAD, PARA CUYA CONSTANCIA LA PRESIDENTA DECLARA CONCLUIDA LA SESIÓN.- (HASTA AQUÍ EL ACTA). f) BEATRIZ CRISTINA RODRÍGUEZ DE FERNÁNDEZ, PRESIDENTA; f) RAMON BARTOLOME FERNANDEZ RODRIGUEZ, SECRETARIO AD-HOC.). f) BEATRIZ CRISTINA RODRÍGUEZ DE FERNÁNDEZ, ACCIONISTA, f) COMPAÑÍA NALA COMERCIAL INC, REPRESENTADA POR RAMON BARTOLOMÉ FERNANDEZ RODRIGUEZ, ACCIONISTA.

00066205

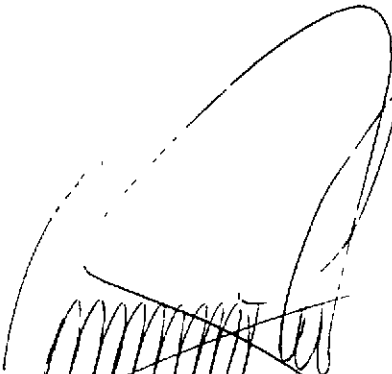


COMPANÍA NALA COMERCIAL INC,
Representada por: Sr. RAMON
BARTOLOME FERNANDEZ
RODRIGUEZ

SECRETARIO AD-HOC

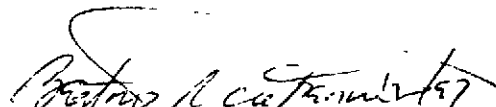


BEATRIZ CRISTINA RODRIGUEZ DE FERNANDEZ
PRESIDENTA DE LA JUNTA



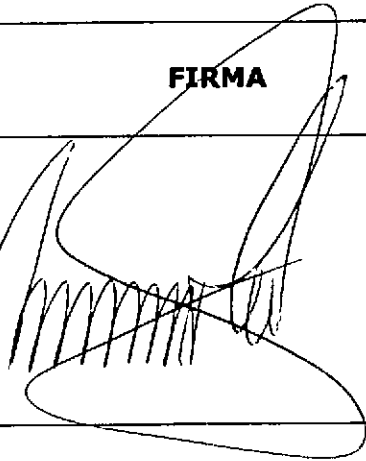
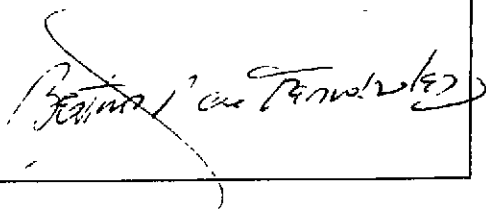
COMPANÍA NALA COMERCIAL INC,
Representada por: Sr. RAMON
BARTOLOME FERNANDEZ
RODRIGUEZ

ACCIONISTA

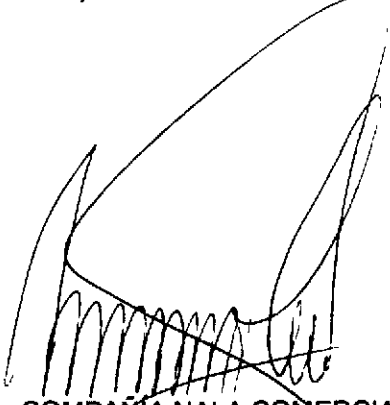


BEATRIZ CRISTINA RODRIGUEZ DE FERNANDEZ
ACCIONISTA

LISTAS DE ASISTENTES A LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DISTRIBUIDORA ÉXITO S.A. DISEXITO, CELEBRADA EL 20 DE MAYO DEL 2019.

NOMBRE	CAPITAL	FIRMA
COMPAÑÍA NALA COMERCIAL INC, Representada por: Sr. RAMON BARTOLOME FERNANDEZ RODRIGUEZ	799 PARTICIPACIONES USD \$ 1,00 c/u	
BEATRIZ CRISTINA RODRIGUEZ DE FERNANDEZ	1 PARTICIPACIONES USD \$ 1,00 c/u	

MANTA, 20 DE MAYO DEL 2019


 COMPAÑÍA NALA COMERCIAL INC,
 Representada por: Sr. RAMON
 BARTOLOME FERNANDEZ
 RODRIGUEZ

SECRETARIO AD-HOC


 BEATRIZ CRISTINA RODRIGUEZ DE FERNANDEZ
 PRESIDENTA DE LA JUNTA

00066206

DISTRIBUIDORA ÉXITO S.A.



Manta, 2 de julio del 2019

Señora
MARÍA BEATRIZ FERNANDEZ RODRIGUEZ
Ciudad -

De mis consideraciones

Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía **DISTRIBUIDORA ÉXITO S.A. "DISEXITO"** en sesión celebrada el día de hoy martes 2 de julio de 2019, tuvo el acierto en designarlo **GERENTE GENERAL** de la Compañía por el lapso de cinco años (5), ostentando la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía como las demás atribuciones y deberes constantes en los Estatutos de la misma, en forma conjunta o individual respecto al Presidente de la Compañía particular que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes

La Compañía **DISTRIBUIDORA ÉXITO S.A. "DISEXITO"** se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Público Tercero del Canton Manta el 21 de Diciembre del 2004, e inscrita en el Registro Mercantil del Canton Manta el 25 de Febrero del 2005. Mediante Escritura Pública celebrada ante Notario Público Primero de Canton Manta el 10 de Junio del 2014 e inscrita en el Registro Mercantil de Canton Manta, 01 de Julio del 2014 Ampliación del Título III Del Gobierno y de la Administración de la compañía y reforma del Estatuto

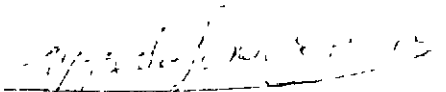
Mucho agradeceré firmar al pie de la presente en señal de su aceptación y de conformidad con lo que se ha sido conferido

Atentamente,


BEATRIZ CRISTINA RODRIGUEZ RODRIGUEZ
PRESIDENTE

Nota. Acepto el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **DISTRIBUIDORA ÉXITO S.A. "DISEXITO"**, contenido en este Instrumento

Manta, 2 de julio del 2019


MARIA BEATRIZ FERNANDEZ RODRIGUEZ
C C 130757515-7

Dirección: Lomas de Barbasquillo No. 11 B frente al Hotel Howard Johnson
Teléfono: 0995347586
Nacionalidad: Ecuatoriana

Registro Mercantil de Manta



TRÁMITE NÚMERO: 3760



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTOS

NÚMERO DE REPERTORIO:	2936
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	12/07/2019
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	719
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1 DATOS DEL NOMBRAMIENTO

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	DISTRIBUIDORA EXITO S A DISEXITO
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	FERNANDEZ RODRIGUEZ MARIA BEATRIZ
IDENTIFICACIÓN	1307575157
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	5 AÑOS

2. DATOS ADICIONALES.

CIA INSC 112, REP 344, F 25/02/2005 REV RB, INSC EB

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACION O MODIFICACION AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZON, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCION, SEGUN LA NORMATIVA VIGENTE

FECHA DE EMISIÓN: MANTA, A 12 DIA(S) DEL MES DE JULIO DE 2019

Olga Patricia Chavez Alarcon
OLGA PATRICIA CHAVEZ-ALARCON (REGISTRADOR MERCANTIL DELEGADA)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCION DEL REGISTRO AV. FLAVIO REYES Y CIRCUNVALACION OFICINA #40

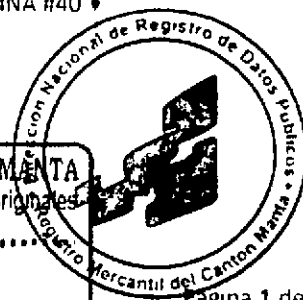
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
certificación de documentos exhibidos en originales
y devuelto al interesado en 02
fojas útiles.

Manta, a.....

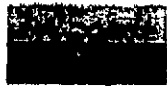
31 JUL. 2019



Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON MANTA



Página 1 de 1



00066207

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1307575157

Nombres del ciudadano: FERNANDEZ RODRIGUEZ MARIA BEATRIZ

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 26 DE DICIEMBRE DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: BUEHS BOWEN RICARDO AGUSTIN

Fecha de Matrimonio: 6 DE NOVIEMBRE DE 1998

Nombres del padre: FERNANDEZ A RAMON BARTOLOME

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: RODRIGUEZ RODRIGUEZ BEATRIZ C

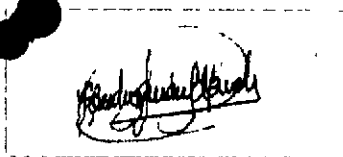
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 21 DE OCTUBRE DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha. 31 DE JULIO DE 2019

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 197-247-30340



197-247-30340

Lcdo. Vicente Tarano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



INSTRUCCION
BACHILLERATO

PRESENCIA Y OCUPACION
ESTUDIANTE

0063122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
FERNANDEZ A RAMON BARTOLOME

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RODRIGUEZ RODRIGUEZ BEATRIZ

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
MANTA
2011-10-01

FECHA DE EXPIRACION
2021-10-01



MANABÍ, 10 de octubre de 2011

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSO

1307675157

CEDULA
CIUDAD
APELLIDOS Y NOMBRES
FERNANDEZ RODRIGUEZ BEATRIZ
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
MANTA
MANTENIMIENTO
FECHA DE EXPIRACION
NACIONALIDAD
SEXO F
ESTADO CIVIL Casada
RICARDO AGUSTIN
BUENOS DIAS



CERTIFICADO DE VOTACION
24 - MARZO - 2011 CNE

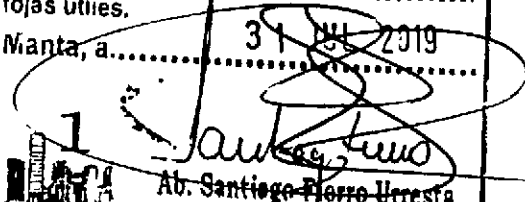
0033 F 0033 - 231 1307675157
C.N.A. INTERCADO C.A.M.

FERNANDEZ RODRIGUEZ MARIA BEATRIZ
APELLIDOS / NOMBRES



PROVINCIA MANABÍ
CANTÓN MANTA
CIRCUNSCRIPCION 1
PARROQUIA MANTA
ZONA 1

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
certificación de documentos exhibidos en originales
y devuelto al interesado en
fojas útiles.
Manta, a..... 31 JUL 2019



Ab. Santiago Pizarro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON MANTA



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
le hace bien al país!

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

0992429860001
EXPOTUNA S.A

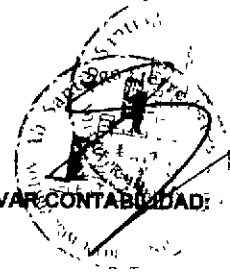
NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL:

FERNANDEZ RODRIGUEZ RAMON
BARTOLOME

CONTADOR:
CLASE CONTRIBUYENTE:
CALIFICACIÓN ARTESANAL:

JAIME MUNIZ REBECA DE LAS MERCEDES
ESPECIAL
S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N



FEC. NACIMIENTO:
FEC. INSCRIPCIÓN 28/11/2005
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 19/10/2005
FEC. ACTUALIZACIÓN: 14/11/2018
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN DE PESCADO Y FILETES DE PESCADO, INCLUSO PESCADO PICADO, TROZADO O MOLIDO, FRESCOS, REFRIGERADOS O CONGELADOS

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: PASCUALES Calle: AV ROSAVIN Numero: SOLAR 21 Intersección: ASBESTOS Manzana: F - 6 Carretero VIA A DAULE Kilometro: 15.5 Referencia ubicación: A DOSCIENTOS METROS DE LA COMPAÑIA BIG COLA Telefono Trabajo: 042162121 Telefono Trabajo: 042162122

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

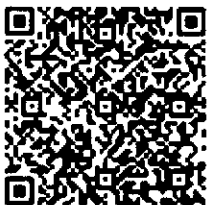
- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales, para mayor información consulte en www.sri.gob.ec.
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	ABIERTOS	CERRADOS
9	8	1

JURISDICCIÓN: ZONA 61 GUAYAS



Código: RIMRUC2019001234571

Fecha: 15/05/2019 10:39:46 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

0992429860001
EXPOTUNA S A

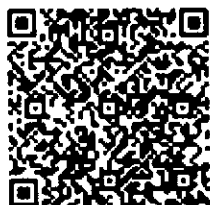
ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 19/10/2005
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE PRODUCCION DE PESCADO Y FILETES DE PESCADO, INCLUSO PESCADO PICADO, TROZADO O MOLIDO, FRESCOS, REFRIGERADOS O CONGELADOS
VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DE LA PESCA
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: PASCUALES Calle: AV. ROSAVIN Numero: SOLAP 21 Interseccion: ASBESTOS Referencia: A DOSCIENTOS METROS DE LA COMPAÑIA BIG COLA Manzana: F - 6 Carretero VIA A DAULE Kilometro: 15.5 Telefono Trabajo: 042162121 Telefono Trabajo: 042162122

No. ESTABLECIMIENTO: 003 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 31/07/2008
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES DE PRODUCCION DE PESCADO Y FILETES DE PESCADO, REFRIGERADOS O CONGELADOS
VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DE LA PESCA
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: LOS RIOS Canton: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Ciudadela: SAN RAFAEL Calle: PRINCIPAL Numero: SOLAR 14 Referencia: A UNA CUADRA DEL TERMINAL TERRESTRE Manzana: 2 Telefono Trabajo: 052757891

No. ESTABLECIMIENTO: 004 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 25/01/2010
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DE LA PESCA
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: QUITO DISTRITO METROPOLITANO Numero: S/N Referencia: A CUATRO CUADRAS DEL CEMENTERIO PARQUES DEL RECUERDO Edificio: ALMACENES Y BODEGAS PARKENOR Oficina: 14 Carretero: PANAMERICANA NORTE Kilometro: 5.5 Telefono Trabajo: 042484070 Telefono Trabajo: 042484913

No. ESTABLECIMIENTO: 005 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 26/07/2013
NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DE LA PESCA
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS Canton: SANTO DOMINGO Parroquia: RIO VERDE Calle: AV. QUEVEDO Numero: S/N Interseccion: MANUEL RAMOS LOGROÑO Referencia: 100 METRO FRENTE A LA CRUZ ROJA Piso: 0 Kilometro: 1 1/2 Email: administracion.stodomingo@expotuna.com Telefono Trabajo: 023761061



Código RIMRUC2019001234571

Fecha: 15/05/2019 10:39:46 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI

NÚMERO RUC:

0992429660001

RAZÓN SOCIAL:

EXPOTUNA S A



No. ESTABLECIMIENTO:	006	Estado:	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	05/10/2015
NOMBRE COMERCIAL:		FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DE LA PESCA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia GUAYAS Canton MILAGRO Parroquia MILAGRO Ciudadela FAE Calle JAIME ROLDOS Numero S/N Interseccion ISIDRO ACURIO FIALLOS Referencia A DOS CUADRAS DEL TERMINAL MAYORISTA DE VIVERES Manzana D Edificio TIERRA DULCE Email administracion milagro@expotuna.com Telefono Trabajo 042703121

No. ESTABLECIMIENTO:	007	Estado:	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.	05/10/2015
NOMBRE COMERCIAL:		FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DE LA PESCA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia TUNGURAHUA Canton AMBATO Parroquia PISHILATA Calle AVDA CORDILLERA DEL CONDOR Numero S/N Interseccion CALLE VILLA ORELLANA Referencia FRENTE AL MERCADO MAYORISTA AMBATO Piso 0 Email: administracion ambato@expotuna.com Telefono Trabajo 032406134

No. ESTABLECIMIENTO:	008	Estado:	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	20/07/2016
NOMBRE COMERCIAL:		FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DE LA PESCA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia ESMERALDAS Canton ESMERALDAS Parroquia ESMERALDAS Calle AV. LIBERTAD Numero S/N Interseccion LAVALLEN Referencia FRENTE A FARMACIA NIÑO DIVINO Celular 0983631383 Email: administracion esmeraldas@expotuna.com

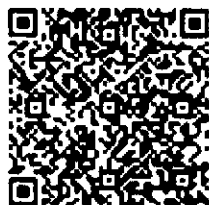
No. ESTABLECIMIENTO:	009	Estado:	ABIERTO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.:	20/07/2016
NOMBRE COMERCIAL:		FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

VENTA AL POR MAYOR DE PRODUCTOS DE LA PESCA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia MANABI Canton PORTOVIEJO Parroquia PORTOVIEJO Calle QUITO Numero S/N Interseccion AVDA MANABI Referencia A CIENTO DIEZ METROS DE FABRICA DE HIELO Celular 0992239736 Email: administracion portoviejo@expotuna.com



Código: RIMRUC2019001234571

Fecha 15/05/2019 10:39:46 AM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
...le hace bien al país!

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

0992429860001
EXPOTUNA S A

No. ESTABLECIMIENTO.	002	Estado	CERRADO - LOCAL COMERCIAL	FEC. INICIO ACT.	11/09/2007
NOMBRE COMERCIAL		FEC CIERRE	11/03/2016	FEC. REINICIO	
ACTIVIDAD ECONÓMICA					
ACTIVIDADES DE PRODUCCION DE PESCADO Y FILETES DE PESCADO, REFRIGERADOS O CONGELADOS					
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE PRODUCTOS DE LA PESCA					
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO.					
Provincia GUAYAS Canton. DURAN Parroquia ELOY ALFARO (DURAN) Ciudadela. UNIDOS VENCEREMOS Numero SOLAR 16 Referencia FRENTE A DURAGAS					
Manzana B Carretero VIA DURAN - TAMBO Kilometro 11 5 Email administracion.duran@expotuna.com Telefono Trabajo 042155639					



Código RIMRUC2019001234571
Fecha. 15/05/2019 10 39 46 AM

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA EXPOTUNA S.A., CELEBRADA EL 21 JUNIO DEL 2019.

En la ciudad de Guayaquil, el 21 de junio del 2019, a las 10h15, en las oficinas de la Compañía, ubicadas en el Km 15 1/2 de la Vía a Daule, se reunieron los accionistas de "EXPOTUNA S.A", a saber: 1) Ramón Fernández Avellaneda, por sus propios derechos, como propietario de cuatro mil acciones; y, 2) Ramón Bartolomé Fernández Rodríguez, por sus propios derechos, como propietario de ciento noventa y seis mil acciones. Todas las acciones son ordinarias, nominativas y de valor nominal de US\$ 1.00 cada una.

Presidió la sesión el señor Ramón Fernández Avellaneda, Presidente de la Compañía; y, actuó como Secretario, el señor Ramón Bartolomé Fernández Rodríguez, Gerente General.

Al tenor de lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de Compañías, el Secretario procedió a elaborar la lista de asistentes de la presente junta, y en virtud de que se encontraba la totalidad del capital social de la Compañía, que es de US\$ 200.000, los accionistas de "EXPOTUNA S.A" se acogieron a lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías, para la cual de manera unánime renunciaron al requisito de convocatoria previa en la forma establecida en el Estatuto Social; y, de igual manera aceptaron constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, así como aceptaron conocer y resolver unánimemente sobre los siguientes puntos, como el orden del día:

1. Conocer y resolver acerca del endeudamiento de la Compañía para con el Banco Pichincha C.A.; y,
2. Cualquier otro punto directamente relacionado con el anterior.

De inmediato, se trató el primer punto del orden del día, para la cual tomó la palabra el Gerente General, quien comentó que es necesario contraer un endeudamiento a favor de la Compañía, hasta por US\$ 1,000,000, en virtud de lo cual, el Banco Pichincha C.A. sería la institución financiera que pueda facilitar este préstamo. Luego, el Gerente General continúa en su exposición; para posteriormente, con la moción presentada por el accionista Ramón Fernández Avellaneda, la Junta resuelva de manera unánime aprobar el referido endeudamiento de la compañía EXPOTUNA S.A. para con el Banco Pichincha C.A., hasta por un monto de US\$ 1,000,000, incluido.

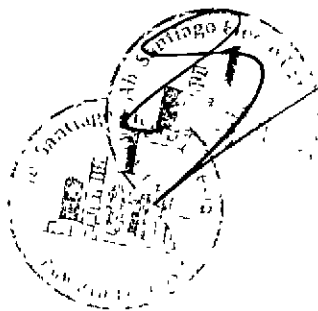
Acto seguido, la Junta unánimemente resolvió también autorizar a los representantes legales de la Compañía, para que, según estatutariamente corresponda, celebren y ejecuten todos y cada uno de los pertinente documentos y actos, que fuesen necesarios para el perfeccionamiento del mencionado endeudamiento.

No habiendo otro asunto qué tratar, el Presidente concede un receso para la redacción de esta acta; hecho lo cual, se reinstala la Junta con las mismas personas que la constituyeron; se le da lectura por Secretaría; y, se la aprueba por unanimidad y sin ninguna modificación, con lo cual se levanta la sesión a las 10h40, quedando además grabada la sesión en soporte magnético.

Ramón Fernández Avellaneda,
Presidente - Accionista

Ramón Bartolomé Fernández Rodríguez,
Gerente General - Accionista

00066211



Manta, 19 de septiembre de 2018

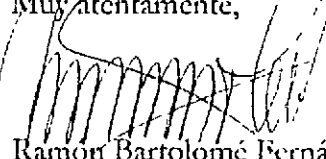
Señor Don
Ramón Bartolomé Fernández Avellaneda
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cumplo en informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **EXPOTUNA S.A.**, domiciliada en Guayaquil, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo **PRESIDENTE** de la Compañía, por el período de **CINCO** años, confiriéndole el ejercicio de la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, de manera individual, únicamente por subrogación, en caso de falta, ausencia o impedimento del Gerente General

Los Estatutos Sociales vigentes de la Compañía se encuentran en la escritura pública de constitución de la Sociedad, celebrada ante el Notario Quinto de Guayaquil, abogado Cesario Condo Chiriboga, el 2 de septiembre de 2005, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 19 de octubre de 2005; y, en la reforma parcial de los Estatutos Sociales de la Compañía, contenida en la escritura pública celebrada ante la Notaria Trigésima Séptima de Guayaquil, abogada Wendy Vera Ríos, el 5 de septiembre de 2018, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 13 del mismo mes y año

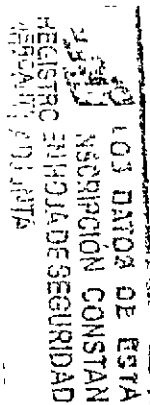
Muy atentamente,


Ramón Bartolomé Fernández Rodríguez
Presidente de la Junta

RAZÓN Acepto el cargo de **PRESIDENTE** para el cual he sido elegido, según el nombramiento que antecede.

Manta, 19 de septiembre de 2018

Ramón Bartolomé Fernández Avellaneda
c.c. 1301953145



Registro Mercantil de Guayaquil

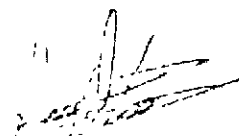
NUMERO DE REPERTORIO: 51.404
FECHA DE REPERTORIO: 10/oct/2018
HORA DE REPERTORIO: 11:17

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diez de Octubre del dos mil dieciocho queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **EXPOTUNA S.A.**, a favor de **RAMON BARTOLOME FERNANDEZ AVELLANEDA**, de fojas 48.692 a 48.695, Registro de Nombramientos número 13.780.

ORDEN 51404




Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 11 de octubre de 2018

REVISADO POR 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos



Nº 0451047

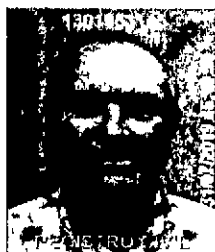
00066212

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1301953145

Nombres del ciudadano: FERNANDEZ AVELLANEDA RAMON
BARTOLOME



Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 16 DE FEBRERO DE 1955

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: RODRIGUEZ RODRIGUEZ BEATRIZ CRISTINA

Fecha de Matrimonio: 28 DE JUNIO DE 1978

Nombres del padre: FERNANDEZ RAMON

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: AVELLANEDA JESUS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 28 DE MAYO DE 2015

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 31 DE JULIO DE 2019

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABÍ - MANTA

N° de certificado: 192-247-30192



192-247-30192

Ldo. Vicente Tarano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION

130195314-5

Ciudadana
FERNANDEZ AVELLANEDA
RAMON BARTOLOME

INDICADOR DE NACIONALIDAD
ECUADOR
MANTA

FECHA DE NACIMIENTO 1988-08-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
CONYUGUE CRISTINA
RODRIGUEZ RODRIGUEZ

BACHILLERATO
COMPLETADO PRIMERO

FERNANDEZ RAMON
AVELLANEDA JESUS

MANTA
2015-08-20
2020-08-20

CERTIFICADO DE VOTACION
130195314-5

0033 M **0033 - 233** **1301953145**

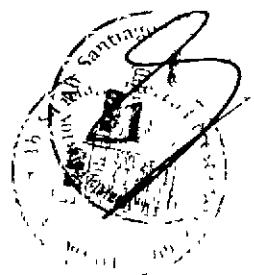
FERNANDEZ AVELLANEDA RAMON BARTOLOME

MANABI
MANTA
MANTA

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
 certificación de documentos exhibidos en originales
 y devuelto al interesado en
 fojas útiles,
 Manta, a 31 de Agosto de 2019

Ab. Santiago Fierro Urresta
 NOTARIO PRIMERO DEL CANTON MANTA

00066213



Manta, 19 de septiembre de 2018

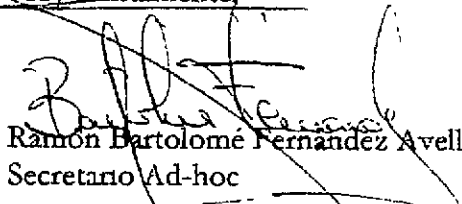
Señor Don
Ramón Bartolomé Fernández Rodríguez
Ciudad.

De mis consideraciones:

Cumplo en informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **EXPOTUNA S.A.**, domiciliada en Guayaquil, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por el período de **CINCO** años, confiriéndole el ejercicio de la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía de manera individual.

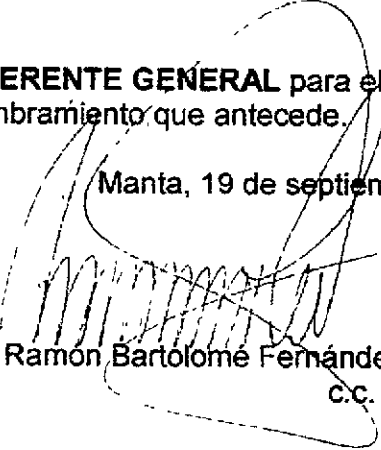
Los Estatutos Sociales vigentes de la Compañía se encuentran en la escritura pública de constitución de la Sociedad, celebrada ante el Notario Quinto de Guayaquil, abogado Cesario Condo Chiriboga, el 2 de septiembre de 2005, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 19 de octubre de 2005; y, en la reforma parcial de los Estatutos Sociales de la Compañía, contenida en la escritura pública celebrada ante la Notaria Trigésima Séptima de Guayaquil, abogada Wendy Vera Ríos, el 5 de septiembre de 2018, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 13 del mismo mes y año.

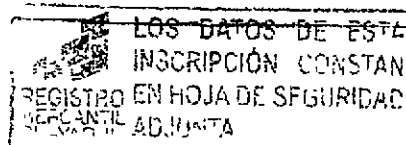
Muy atentamente,


Ramón Bartolomé Fernández Avellaneda
Secretario Ad-hoc

RAZÓN: Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** para el cual he sido elegido, según el nombramiento que antecede.

Manta, 19 de septiembre de 2018


Ramón Bartolomé Fernández Rodríguez
c.c. 1307575066



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 51.869
FECHA DE REPERTORIO: 12/oct/2018
HORA DE REPERTORIO: 11:06

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha doce de Octubre del dos mil dieciocho queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **EXPOTUNA S.A.**, a favor de **RAMON BARTOLOME FERNANDEZ RODRIGUEZ**, de fojas 49.127 a 49.130, Registro de Nombramientos número 13.904.

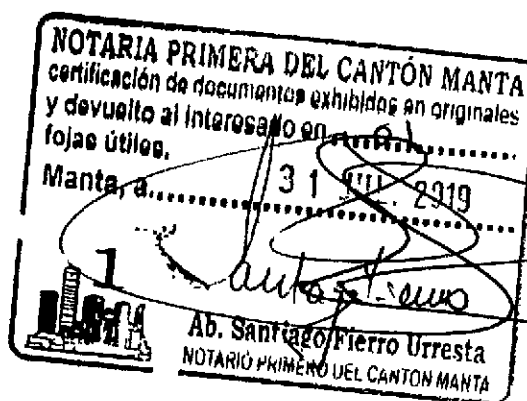
ORDEN 51869


Ab. Lanner Cobeña C.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 15 de octubre de 2018

REVISADO POR 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos



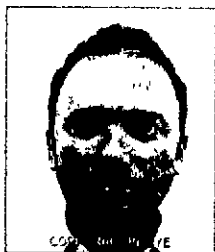
Nº 0445426

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1307575066

Nombres del ciudadano: FERNANDEZ RODRIGUEZ RAMON
BARTOLOME



Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 25 DE ENERO DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: FEBRES CORDERO VERNAZA JOHANNA MARIA

Fecha de Matrimonio: 9 DE DICIEMBRE DE 2005

Nombres del padre: FERNANDEZ A RAMON BARTOLOME

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: RODRIGUEZ RODRIGUEZ BEATRIZ

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 24 DE JUNIO DE 2019

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha 31 DE JULIO DE 2019

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 190-247-30145



190-247-30145

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



CÉDULA DE CIUDADANÍA

130757506-6

17-00000



APELLIDOS Y NOMBRES
 FERNANDEZ RODRIGUEZ
 RAMON BARTOLOME
 LUGAR DE NACIMIENTO
 MANABI
 MANTA
 MANTA
 FECHA DE NACIMIENTO 1981-01-25
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO HOMBRE
 ESTADO CIVIL CASADO
 FIERES CORDERO VERNAZA
 JOHANNA MARIA



FIRMA DEL I FIDUCIARIO

INSTRUCCIÓN	PROFESIÓN
BACHILLERATO	ESTUDIANTE

X4471222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 FERNANDEZ A RAMON BARTOLOME
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 RODRIGUEZ RODRIGUEZ BEATRIZ
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 GUAYAQUIL

FECHA DE EXPIRACION
2029-06-24
CORP REG CIVIL DE GUAYAQUIL

**FIRMA DEL DIRECTOR
GENERAL**

**FIRMA DEL GOBIERNO
SECCIONAL**

IDECU130757506<60<<<<<<<<<<
8101257<2906243ECU<<<<<<<<<2
FERNANDEZ<RODRIGUEZ<<RAMON<BAR



CERTIFIED TRUE AND CORRECT

22, 1954, 12:20

《中国书画函授大学肇庆分校建校二十周年纪念册》

0001 M

0001 - 423

1307575036

FERNANDEZ RODRIGUEZ RAMON BARTOLOME
AFFIDAVIT TAKEN

GUAYAS

SAMBORONDON

LA PUNTILLA(SATELITE)

7



00066215

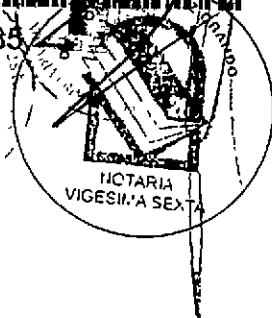
009209



Factura: 001-002-000037008



20181701026P00435



NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO

NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20181701026P00435						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE FEBRERO DEL 2018, (14 47)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO PICHINCHA CA	REPRESENTADO POR	RUC	1790010937001	ECUATORIANA	MANDANTE	SANTIAGO BAYAS PAREDES
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ZAMBRANO RUIZ AMANDA ROCIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1308206711	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Canton		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:							
INDETERMINADA							

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20181701026P00435
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE FEBRERO DEL 2018, (14:47)
OTORGA:	NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

1. The first part of the document is a list of the names of the persons who have been appointed to the various offices of the city of New York.

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

009207

00066216

2018	17	01	26	P00435
------	----	----	----	--------

PODER ESPECIAL

QUE OTORGA

BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA

A FAVOR DE

AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ

CUANTIA: INDETERMINADA

DÍ 2 COPIAS

S.C.

BANCO PICHINCHA.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día **NUEVE (09) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, ante mí, Doctor Homero López Obando, Notario Público Vigésimo Sexto del Cantón Quito, comparece, señor Santiago Bayas Paredes, mayor de edad, de estado civil casado, en calidad de Gerente General de Banco Pichincha Compañía Anónima, de acuerdo al nombramiento que se adjunta como habilitante al presente poder, Institución Bancaria con domicilio principal en esta ciudad de Quito, en la siguiente dirección: Av. Amazonas No. 4560 y Alfonso Pereira, telefónico dos nueve ocho cero nueve ocho cero, bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana; a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación que con su autorización han sido verificados en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil; y

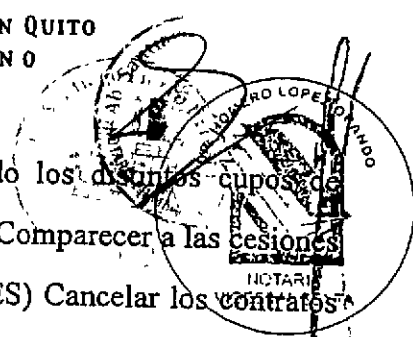
papeleta de votación, y demás documentos debidamente certificados que se agregan al presente instrumento como habilitantes; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta, cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO. En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una de Poder Especial, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento del presente instrumento el señor Santiago Bayas Paredes, en calidad de Gerente General de Banco Pichincha Compañía Anónima, de acuerdo al nombramiento que se adjunta como habilitante, casado, mayor de edad, ecuatoriano. El domicilio del Banco Pichincha C.A. es Av. Amazonas No. 4560 y Alfonso Pereira de la ciudad de Quito-Ecuador, con número telefónico (02) 2 980-980. SEGUNDA PODER ESPECIAL.- El Banco Pichincha Compañía Anónima, a través de su Gerente General, señor Santiago Bayas Paredes, con conocimiento del Presidente del Banco y por decisión del Comité Ejecutivo, confiere Poder Especial, amplio, indelegable y suficiente que en derecho se requiere, a favor de AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ, ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Manta, portador de la cédula de ciudadanía número uno tres cero ocho dos cero seis siete uno guion uno (No. 130820671-1) para que a nombre y representación de Banco Pichincha Compañía Anónima, realice los siguientes actos en los cantones Manta, Jipijapa, Puerto López, Pedernales, Sucre de la provincia de Manabí: UNO.- UNO.UNO) Comparecer en todos los actos y suscribir cualquiera de los contratos de préstamo, compraventa de cartera, de arrendamiento mercantil o leasing, reserva de dominio, bajo cualquier modalidad, que otorga el Banco Pichincha C.A., sujetándose siempre a los políticas generales de crédito y a los manuales y procedimientos del Banco, previa verificación de que en

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

009208

00066217



cada uno de estos contratos se hayan respetado los distintos cupos de créditos determinados por el Banco; UNO.DOS) Comparecer a las cesiones de cartera como cesionario o cedente; UNO.TRES) Cancelar los contratos de arrendamiento mercantil o leasing y reserva de dominio; UNO.CUATRO) Suscribir los documentos relacionados a la venta de los bienes inmuebles o muebles dentro del ejercicio de las opciones de compra y venta anticipada de los bienes a consecuencia de la terminación de los contratos de arrendamiento mercantil o leasing; UNO. CINCO) Celebrar contratos ampliatorios, aclaratorios y reformatorios que sean convenientes o necesarios para el Banco, así como subrogaciones a los contratos principales y accesorios antes mencionados; UNO.SEIS) Adquirir bienes muebles o inmuebles para efectos de operaciones de arrendamiento mercantil inmobiliario y mobiliario. DOS.- Celebrar y suscribir: DOS.UNO) Contratos de: sobregiro, avales, cartas de garantía, fianzas y cartas de crédito domésticas o internacionales, que hayan sido autorizadas por los órganos competentes del Banco, así como cualquier otro contrato mediante el cual el Banco Pichincha C.A. preste servicios a determinados clientes, tales como, sin ser la enumeración taxativa sino meramente explicativa, contratos de custodia de valores, transporte de valores, convenios para emisión de cheques especiales, contratos de pago de impuestos, de servicios de caja y tesorería, etcétera; DOS.DOS) Convenios o contratos de cualquier otra clase de servicios, estipulaciones o actos bancarios, como de cuentas corrientes, apertura de líneas de crédito, reestructuración de deudas, reserva de intereses así como cualquier otro convenio o contrato que tenga relación con los productos o servicios y negociaciones de crédito que se realicen con los clientes del Banco Pichincha C.A., siempre bajo las políticas y procedimientos del Banco; DOS.TRES) Contratos de fideicomiso mercantil de cualquier clase,

pudiendo ser, sin ser limitativo, de administración, de garantía, o cualquier clase de encargo fiduciario, o cualquier otro contrato de fiducia mercantil, así como cualquier tipo de contrato necesario para la administración de este tipo de fideicomisos, encargos negocios fiduciarios y también está facultado para asistir a las reuniones, comités y cualesquiera otro organismo colegiado que se contemple en los respectivos contratos, así como suscribir los documentos requeridos en el ejercicio de sus funciones dentro de estos organismos; DOS.CUATRO) Contratos de hipotecas ya sean abiertas o cerradas; contratos de prenda sean civiles, comerciales ordinarias, agrícolas o industriales, y otras garantías que se otorguen para garantizar operaciones de crédito con el Banco, para la instrumentación de operaciones de compra de cartera, de arrendamiento mercantil de ser legalmente posible y, en general, para garantizar cualquier tipo de operación, acto o contrato bancario; DOS.CINCO) Contratos de Ampliación, aclaración o reforma a cualquiera de los contratos mencionados en este poder, buscando siempre la seguridad del Banco; DOS.SEIS) Cancelaciones y liberaciones ya sea de forma total o parcial, de prendas, fianzas e hipotecas u otras garantías constituidas a favor del Banco Pichincha C.A, siempre y cuando dichas cancelaciones y liberaciones consten en los medios emitidos por los organismos de crédito y de acuerdo con los niveles de aprobación correspondientes; DOS.SIETE) Contratos de mutuo hipotecario y demás documentación legal relacionada con créditos hipotecarios que confiere el Banco, incluyendo todo tipo de adendum modificatorio a las condiciones contractuales de los créditos hipotecarios; DOS.OCHO) Correspondencia del Banco dirigida a sus clientes así como cualquier documentación relacionada con los créditos y servicios que otorga el Banco; DOS.NUEVE) Correspondencia dirigida a entidades públicas o privadas en materias que sean pertinentes a las

DR. HOMERO LÓPEZ OBANDONOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO.**00066218**

funciones del mandatario; DOS.DIEZ) Cartas compromiso de pago que se generen en relación a créditos aprobados con garantía hipotecaria; DOS.ONCE) Suscribir formularios del Servicio de Rentas internas, con información que requieran entregar los clientes, y que hayan solicitado al Banco un servicio al respecto. TRES.-TRES.UNO) Comparecer a las cesiones como cedente o cesionario, y si es del caso endosar o ceder títulos valores, documentos o contratos por el valor que corresponda, siempre sin responsabilidad del Banco; TRES.DOS) Ceder y/o endosar hipotecas, prendas o cualquier otra garantía otorgada, cedida y/o endosada, a favor del Banco Pichincha C.A., en cumplimiento a negociaciones debidamente realizadas que impongan al Banco la obligación de hacer tal cesión y/o endoso; TRES.TRES) Endosar o ceder por valor al cobro o en procuración títulos valores tales como pagarés, letras de cambio y/o cualquier otro, documentos o contratos, para que se realicen las gestiones de cobro aun por la vía judicial; TRES.CUATRO) Cobrar y hacer efectivas garantías bancarias, cartas de crédito stand by, y en general cualquier documento de fianza emitidas o transferidas a la orden o a favor del Banco Pichincha C.A.; TRES.CINCO) Ceder o endosar a favor de los garantes o terceros, sin responsabilidad del Banco, los documentos de crédito siempre que tales créditos hayan sido cancelados por éstos; TRES.SEIS) Aceptar cesiones y transmisiones de derechos que realicen clientes a favor del Banco, en cumplimiento a acuerdos en el giro del negocio del Banco; TRES.SIETE) Ceder o endosar por valor en garantía o por valor recibido toda clase de títulos valores a favor de la Corporación Financiera Nacional, originados en operaciones de crédito que realice el Banco con el financiamiento de dicha institución, así como para que suscriba todo contrato necesario para instrumentar dichas operaciones. CUATRO.- Podrá suscribir a nombre del Banco Pichincha C.A. actas de finiquito, solicitudes y acciones de visto

bueno y cualquier otro documento necesario para dar por terminada la relación laboral con los trabajadores del Banco Pichincha C.A., en su respectiva jurisdicción. **TERCERA.- RESPONSABILIDAD.-** El apoderado especial tendrá todas las facultades para realizar los actos enunciados, debiendo ceñirse en todos los actos a las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias del Banco Pichincha C.A., sus políticas internas y las decisiones de los órganos competentes del Banco. En especial deberá ceñirse a las instrucciones de la Gerencia General, a quien tendrá que informar el ejercicio del presente mandato. **CUARTA.- PLAZO.-** El plazo de vigencia del presente mandato es indefinido a contarse desde esta fecha sin perjuicio de lo cual el Banco Pichincha Compañía Anónima podrá revocar este poder. Este poder no deberá ser considerado insuficiente para los fines indicados. **QUINTA.- RATIFICACIÓN.-** El Gerente General del Banco Pichincha C.A. confiere el presente poder para que el Mandatario continúe el mandato que recibió del anterior Gerente General, en los términos de este documento. Con tal antecedente, el Gerente General ratifica ahora, expresamente, los actos y contratos en los que haya actuado el Mandatario al amparo del poder anterior, durante el período de transición en que el Gerente General anterior fue legalmente reemplazado. **SEXTA.-** Expresamente se deja constancia que el otorgamiento de este poder especial no modifica o altera otros poderes especiales conferidos, ni tampoco limita el derecho de nombrar otros apoderados especiales en cualquier momento. El apoderado está obligado a cumplir el presente mandato con estricta sujeción a las instrucciones y políticas del Banco; ejercerá el mandato mientras sea funcionario del Banco Pichincha C.A. o hasta cuando el poder sea revocado, lo que ocurra primero. **SEPTIMA.- CUANTIA.-** la cuantía por su naturaleza es indeterminada. Señor Notario, sírvase añadir todas las

4
DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
DISTRITO METROPOLITANO

00066219

009218

cláusulas de estilo necesarias para la completa validez del presente instrumento y copia certificada de la protocolización del nombramiento del Gerente General del Banco, como documento habilitante. (Firmado) Doctora Margarita Rosales, portadora de la matrícula profesional número seis dos cinco dos del Colegio de Abogados de Pichincha.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA**, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en el total contenido de la presente escritura pública, para constancia firma junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

f) Sr. Santiago Bayas Paredes

c.c. 170525456-1

Dr. Homero López Obando

NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

Nº 170525456-1

CIUDADANÍA:
AFEL POCTHOMARIS
BAYAS PAREDES
SANTIAGO
LUGAR DE NACIMIENTO:
PICHINCHA
QUITO
GONZÁLEZ SILLAREZ
FECHA DE NACIMIENTO: 1958-08-23
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO: HOMBRE
ESTADO CIVIL: CASADO
CONJUNTA CATALINA
SERRAZO

ENTRUSIÓN:
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN:
EMPLEADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:
BAYAS MIGUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:
LUCIO BENTEZ ROSA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
QUITO
2017-11-07
FECHA DE EXPIRACIÓN:
2027-11-07

CSN 10 UCS DE 100

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

004 **004 - 178** **170525456-1**

004 **004 - 178** **170525456-1**

BAYAS PAREDES SANTIAGO
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA:
BAYAS
CANTÓN:
CUMBAYA
PARROQUIA:

CIRCUNSCRIPCIÓN:
2014

CNE **RELEVACIONES Y CONSULTAS**
FEBRERO 2018

ES UN DOCUMENTO QUE SE EMITE EN EL 100
ALTERNATIVO DEL DERECHO AL VOTO

ES UN DOCUMENTO QUE SE EMITE EN EL 100
ALTERNATIVO DEL DERECHO AL VOTO

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el
numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fe que
la COPIA que antecede, es fiel al documento
exhibido en original ante mí.

Quito, a

09 FEB 2018

DR. HOMERO GARCÍA QUANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTÓN QUITO





Señor Notario:

Sírvase protocolizar en el registro a su cargo, el documento que acompaño, es decir el nombramiento de Representante Legal del Banco Pichincha C.A., a favor del Sr. Santiago Bayas Paredes, por el periodo de un (1) años.

Así mismo me permito solicitarle emita 50 copias certificadas del documento previamente señalado.

Atentamente,


Abg. Patricio Moya Camacho
Matrícula No. 17-2017-632

A large, stylized handwritten signature or mark, possibly a second signature or a large initial.





BANCO PICHINCHA CA.

003.
5430

Quito, 17 de enero del 2018

Señor
Santiago Bayas Paredes
Presente

De mi consideración:

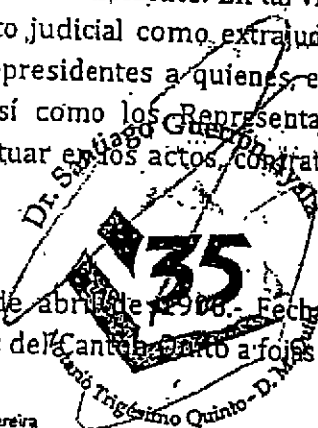
Me es grato participarle que el Directorio del Banco Pichincha C.A., reunido el 10 de enero del 2018, tuvo el acierto de designarle a usted Gerente General del Banco Pichincha C.A., hasta que la Junta General Ordinaria de Accionistas, que debe reunirse el presente año de acuerdo con la ley, decida lo más conveniente y el Directorio que se integre en dicha Junta lleve a cabo la decisión pertinente. En todo caso, usted continuará en el desempeño de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado, de acuerdo con la ley.

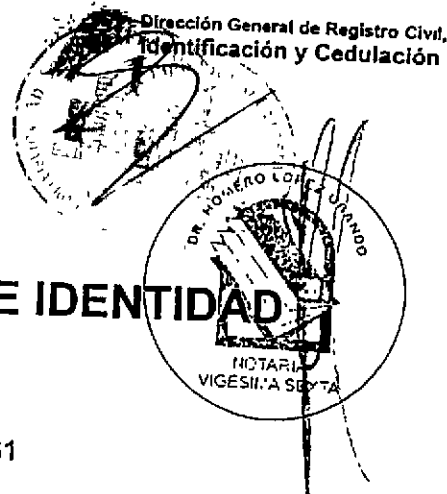
La presente designación se hace con fundamento en el artículo 37, número 13 del Estatuto del Banco, para que usted reemplace en sus funciones al señor Fernando Pozo Crespo, quien fue designado Gerente General del Banco mediante nombramiento de 17 de abril del 2013, inscrito en el Registro Mercantil de Quito el 17 de mayo del 2013, en razón de que él ha presentado su renuncia voluntaria al cargo en la sesión del Directorio mencionada en el párrafo anterior y, al momento, no existe designado un Presidente Adjunto que lo reemplace.

Sus principales atribuciones y deberes constan en los artículos: 47, que señala que el Gerente General será elegido por el Directorio por el período de un año, y podrá ser reelegido indefinidamente; 48, 49, 50, 51; 56, 60, 62, 63 y 64 del Estatuto. En tal virtud usted tendrá individualmente la representación legal, tanto judicial como extrajudicial del Banco, y también la tendrán, individualmente, los Vicepresidentes a quienes, en su designación, el Directorio les dé esta representación, así como los Representantes Jurídicos que designe el Directorio exclusivamente para actuar en los actos, contratos y procesos judiciales, de mediación y arbitraje.

Fecha de constitución del Banco del Pichincha C.A.: 11 de abril de 1906. Fecha de inscripción: 5 de mayo de 1906 en la oficina de Anotaciones del Cantón Quito a folios 5, #

Matriz | Quito
Av. Amazonas 4560 y Pereira
PBX: (02) 2 992 200
www.pichincha.com





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1705254561

Nombres del ciudadano: BAYAS PAREDES SANTIAGO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 23 DE SEPTIEMBRE DE 1958

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ERAZO ZONNIA CATALINA

Fecha de Matrimonio: 12 DE FEBRERO DE 1987

Nombres del padre: BAYAS MIGUEL

Nombres de la madre: LUCIO BENITEZ ROSA

Fecha de expedición: 7 DE NOVIEMBRE DE 2017

Información certificada a la fecha: 9 DE FEBRERO DE 2018

Emisor: MARCO SANTIAGO DE LA CRUZ INLAGO - PICHINCHA-QUITO-NT 26 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 189-092-89605

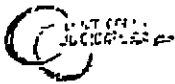


189-092-89605

Ing. Jorge Troya Fuentes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en <https://virtual.registrocivil.gob.ec>, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.
Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a enlinea@registrocivil.gob.ec



Factura: 002-002-000054293



20181701035P00676

PROTOCOLIZACIÓN 20181701035P00676

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 2 DE FEBRERO DEL 2018, (17:11)

OTORGA: NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 3

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MOYA CAMACHO PATRICIO WILFRIDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712295540

OBSERVACIONES:

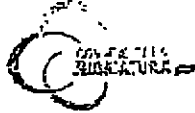
NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA C.A., A FAVOR DEL SR. SANTIAGO BAYAS PAREDES,
POR EL PERIODO DE UN AÑO (DE 50 COPIAS)

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



00066222

8



Factura: 002-002-000054294



20181701035C01206

NOTARIA
VICESIMA SEXTA

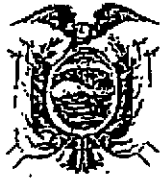
FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20181701035C01206

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA C.A., A FAVOR DEL SR. SANTIAGO BAYAS PAREDES, POR EL PERÍODO DE UN AÑO y que me fue exhibido en 2 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 2 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 2 DE FEBRERO DEL 2018, (17:11).

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
NOTARÍA TRIGESIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

009215

1 ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2018-17-01-035-P00676
2 PROTOCOLIZACIÓN: a petición del Abogado Patricio Moya
3 Camacho, profesional con matrícula número diez y siete
4 guion dos mil diez y siete guion seiscientos treinta y dos del
5 foro de Abogados de Pichincha, protocolizó en el registro de
6 escrituras públicas de la notaria a mi cargo, tres fojas útiles
7 incluida su petición, NOMBRAMIENTO DE
8 REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA C.A.,
9 A FAVOR DEL SR. SANTIAGO BAYAS PAREDES, POR EL
10 PERIODO DE UN AÑO. Que antecede.- Quito, dos de febrero
11 de dos mil diez y ocho.- A.G.

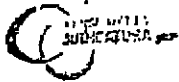
12
13
14
15
16 DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
17 NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
18 DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

00066223

009216

9



Factura: 002-002-000054295



20181701035000197

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181701035000197



NOTARIO OTORGANTE:	DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA NOTARIO(A) DEL CANTÓN QUITO
FECHA:	2 DE FEBRERO DEL 2018, (17:11)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA A LA QUINCOAGÉSIMA
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACIÓN

OTORGANTES			
OTORGADO POR:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MOTA CAMACHO PATRICIO WILFRIDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712295540
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-02-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	PATRICIO WILFRIDO MOTA CAMACHO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1712295540

OBSERVACIONES:	A.G.
----------------	------

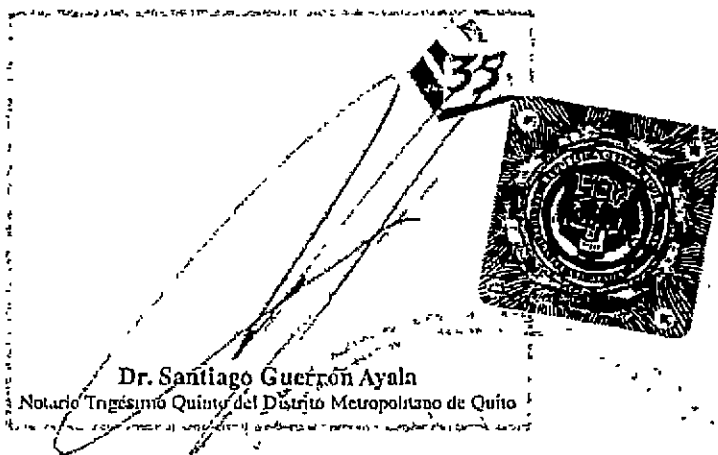
NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
NOTARIA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

COPIA ARCHIVO N°: 20181701035000197

Atenta a la solicitud formulada por el señor Patricio Wilfrido Moya Camacho, con cédula número de ciudadanía 1712295540; confiero esta CUADRAGÉSIMA NOVENA COPIA CERTIFICADA de NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA C.A., A FAVOR DEL SR. SANTIAGO BAYAS PAREDES, POR EL PERIODO DE UN AÑO., que fue otorgada ante el suscrito Notario treinta y cinco de Quito. Debidamente sellada y firmada, en Quito a, dos de febrero de dos mil diez y ocho.- a.g.



NOTARIA VIGESIMA SEPTA DEL CANTON QUITO.
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5° Art. 18, de la ley Notarial, doy fe que La copia que en asede es fiel compulsa de la copia original que me fue presentada en ... feja(s)

Quito, a

09 FEB 2018

DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO



SOCIEDADES

00066224

009217

NÚMERO RUC: 1790010937001
 RAZÓN SOCIAL: BANCO PICHINCHA CA
 NOMBRE COMERCIAL: BANCO PICHINCHA CA
 CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
 REPRESENTANTE LEGAL: ACOSTA ESPINOSA SIMON ANDRES
 CONTADOR: CHISAGUANO MARTINEZ EDWIN AUGUSTO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 01/02/1917
 FEC. INSCRIPCIÓN: 31/10/1981
 FEC. CONSTITUCIÓN: 01/02/1917
 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 16/02/2012

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

BANCOS PRIVADOS, SERVICIOS FINANCIEROS AUTORIZADOS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Barrio: INAQUITO Calle: AV. AMAZONAS Número: N4560 Intersección: IGNACIO PEREIRA Edificio: BANCO DE PICHINCHA QINERS Oficina: PB Referencia ubicación: FRENTE AL MUNICIPIO ZONA NORTE Teléfono Trabajo: 022981132 Fax: 022981153 Teléfono Trabajo: 022981020 Apartado Postal: 261 QUITO Email: echisagu@pichincha.com Teléfono Trabajo: 022980980
 DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 366

ABIERTOS: 292

JURISDICCIÓN: REGIONAL NORTE PICHINCHA

CERRADOS: 74

BANCO PICHINCHA C.A.
 Simon Acosta Espinosa
 Vicepresidente Adjunto

16/02/2012
 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: GHRV010311

Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 16/02/2012 11:06:40

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 57 del artículo 17 de la ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento exhibido en original al notario.

Quito, el 09 FEB 2012

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO
 NOTARIO VICESIMO SEXTO
 DEL CANTON QUITO

SE OTOR....

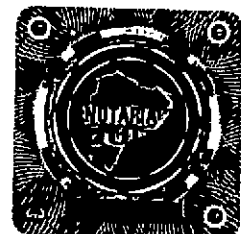
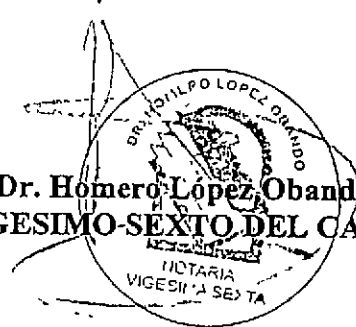
...gó ante mí, en fe de ello, y a petición del BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA, con RUC número 1790010937001, confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA** del protocolo número 2018-17-01-026-P00435, que contiene el **PODER ESPECIAL QUE OTORGA BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA, A FAVOR DE AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ.**- Firmada y sellada en Quito, a treinta y uno de enero del dos mil diecinueve.-

Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO



RAZÓN.- Una vez revisada la escritura pública del **PODER ESPECIAL QUE OTORGA BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA, A FAVOR DE AMANDA ROCIO ZAMBRANO RUIZ**, de fecha 09 de Febrero del dos mil dieciocho, que se encuentra en el Protocolo de Escrituras de la Notaría Vigésimo Sexta del Cantón Quito, **se desprende que no se ha tomado nota al margen de dicha matriz de ninguna razón de Revocatoria.**- Quito, a treinta y uno de enero del dos mil diecinueve.-

Dr. Homero López Obando
NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO





Factura: 001-002-000047206

00066225



20191701026000098

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20191701026000098

NOTARIO OTORGANTE:	DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO NOTARIO(A) DEL CANTÓN QUITO
FECHA:	31 DE ENERO DEL 2019, (13:00)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA Y CUARTA
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
BANCO PICHINCHA CA	REPRESENTADO POR SANTIAGO BAYAS PAREDES	RUC	1790010937001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	09-02-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	BANCO PICHINCHA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1790010937001

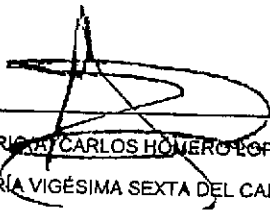
OBSERVACIONES:	TERCERA Y CUARTA COPIA CERTIFICADA DEL PROTOCOLO 2018:1701026P00435
----------------	---

NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20191701026000098

MATRIZ	
FECHA:	31 DE ENERO DEL 2019, (13:00)
TIPO DE RAZÓN:	NO REVOCADO
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	09-02-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P00435

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
BANCO PICHINCHA CA	REPRESENTADO POR	RUC	1790010937001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	RAZÓN DE NO REVOCADO
FECHA DE OTORGAMIENTO:	31-01-2019
NÚMERO DE PROTOCOLO:	RAZÓN DE NO REVOCADO



NOTARIO CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO
NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO



BANCO PICHINCHA C.A.

4 del Registro de la Propiedad de 8va. Clase, Tomo 37.- Cambio de nombre, del "Banco del Pichincha C.A." a "Banco Pichincha C.A.": escritura pública otorgada el 27 de marzo del 2006 ante el Notario 3° de Quito, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 8 de agosto del 2006.- Aumento de capital autorizado y reforma y codificación del Estatuto del Banco: escritura pública otorgada el 22 de junio del 2017 ante el Notario 3° Suplente de Quito (Resolución aprobatoria N° SB-DTL-2017-616 de 28 de julio del 2017), inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 31 de agosto del 2017.

Atentamente

Antonio Acosta Espinosa
Presidente del Banco Pichincha C.A.

Acepto el cargo.- Quito, 17 de enero del 2018

Santiago Bayas Paredes
C.I. 170525456-1

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrero Ayala

02 FEB 2018



REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 5930



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	65428
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	01/02/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1592
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BANCO PICHINCHA C.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	BAYAS PAREDES SANTIAGO
IDENTIFICACIÓN:	1705254561
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	1

2. DATOS ADICIONALES:

CONST RM. DEL: 05/05/1906 NOT: REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL: 11/04/1906.- 004 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 01 DE FEBRERO DE 1917.- REF. COD. CAMBIO DENOM. RM# 2064 DEL 08/08/2006 NOT. 3 DEL 27/03/2006.- REF. COD. RM# 568 DEL: 02/02/2015 NOT: TERCERO DEL 02/12/2014.- REFOR. EST. CODIF. RM 4775 DEL 17/09/2015 NOT. 3 DEL 23/07/2015.- REF. COD. EST. 3885 DEL 31/08/2017 NOT.- 3 DEL 22/06/2017.- AR

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 1 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANA
Es compulsada de la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en... 12... fojas útiles.

Manta a...



Ab. Santiago Guerrero Azuela
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANA

02 FEB 2018

00066227

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1308206711

Nombres del ciudadano: ZAMBRANO RUIZ AMANDA ROCIO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SUCRE/BAHIA DE CARAQUEZ

Fecha de nacimiento: 12 DE ENERO DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERA

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: ZAMBRANO ZAMBRANO JOSE RAMON

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: RUIZ VEGA ROSA ELEODORA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 17 DE NOVIEMBRE DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 31 DE JULIO DE 2019

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA



[Firma manuscrita]

N° de certificado: 193-247-29980



193-247-29980

[Firma manuscrita]

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN



N. 130820671-1

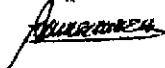
CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ZAMBRANO RUIZ
AMANDA ROCIO
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABÍ
SUONE
BAHIA DE CARANQUEZ
FECHA DE NACIMIENTO 1976-01-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL DIVORCIADO



EDUCACIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ZAMBRANO ZAMBRANO JOSE MANUEL
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RUIZ VASO A ROSA ELEODORA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2017-11-17
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-11-17

V3333Y2222



FORMULARIO 001

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 MARZO 2019

0004 F
0004 - 211
1308206711

ZAMBRANO RUIZ AMANDA ROCIO
2019 ECUADOR



PROVINCIA MANABÍ
CANTÓN MANTA
PARROQUIA MANTA
ZONA 2

ELECCIONES
NACIONALES
2019

CIUDADANA/O.
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
HEMOS SUFRADO
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

Handwritten signature
COMISIÓN ELECTORAL DE LA JUNA

NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
certificación de documentos exhibidos en originales
y devuelto al interesado en
fojas útiles.
Manta, a 31. III. 2019.....

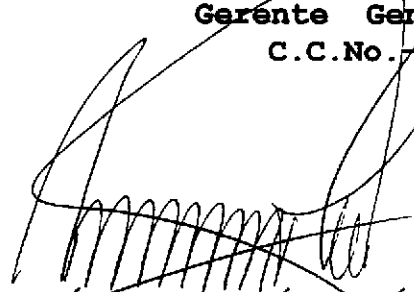


Handwritten signature of Ab. Santiago Fierro Urresta
Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

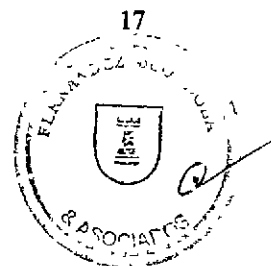
00066228

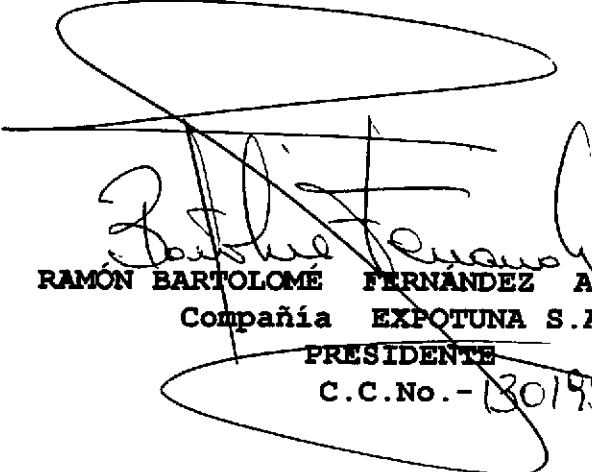
la ciudad de Quito, a elección del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, y al proceso ejecutivo. Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente instrumento. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por el Doctor RICARDO FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA CARVAJAL, matrícula número: Trece - Dos mil dos - Cuarenta y siete. Foro de Abogados de Manabí.- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue por mí, el Notario a los comparecientes aquellos se ratifica en la aceptación de su contenido y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo lo cual **DOY FE.-**


MARIA BEATRIZ FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
Cía. DISTRIBUIDORA ÉXITO S.A. DISEXITO
Gerente General
C.C.No.-130757515-7

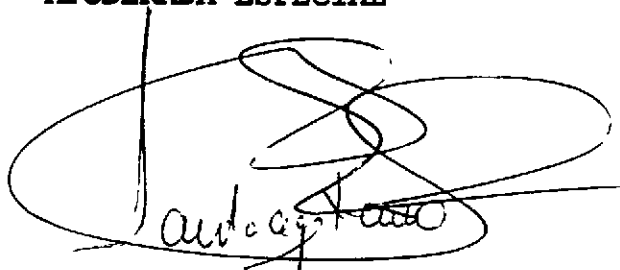

RAMÓN BARTOLOMÉ FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
Compañía EXPOTUNA S.A.
GERENTE GENERAL
C.C.No.-130757506-6

NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
MANTA - MANABÍ



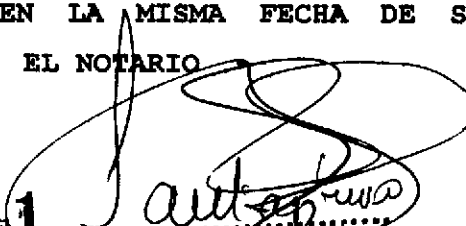

RAMÓN BARTOLOMÉ FERNÁNDEZ AVELLANEDA
Compañía EXPOTUNA S.A.
PRESIDENTE
C.C.No. - 130195314-5


Ing. AMANDA ROCÍO ZAMBRANO RUÍZ
Banco PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA
APODERADA ESPECIAL


Abg. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO - MANTA

00066229

SE OTORGO ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER
TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN LA MISMA FECHA DE SU
OTORGAMIENTO. - 2019130801P03170- EL NOTARIO


1
 Ab. Santiago Piñero Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON MANTA

**ESPACIO
EN BLANCO**



11

00066230

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico

Telf: 053 702602

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2019

Número de Inscripción: 2315

Número de Repertorio: 4799

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s).

1.- Con fecha Ocho de Agosto de Dos Mil Diecinueve queda inscrito el acto o contrato de ACLARATORIA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2315 celebrado entre

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña	
1391731396001	DISTRIBUIDORA EXITO S.A DISEXITO	ACLARANTE	
Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es)			
Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	40101118000	70591	ACLARATORIA

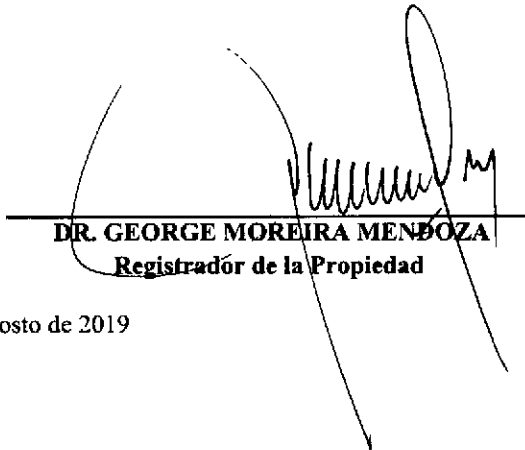
Observaciones:

Libro . COMPRA VENTA

Acto . ACLARATORIA

Fecha 08-ago /2019

Usuario yessenia_parrales


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, jueves, 8 de agosto de 2019